

18/2023

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA**15 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En las Consistoriales de la Villa de Gijón, a las nueve horas del día señalado, se reúne en el salón de sesiones el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, con la asistencia de las siguientes personas:

PRESIDENTA:

Dña. Carmen Moriyón Entrialgo

CONCEJALES/AS:

D. Jesús Martínez Salvador, Dña. María Mitre Aranda, D. Gilberto Villoria Palacios, Dña. Ana Montserrat López Moro, D. Pelayo Barcia Castañón, Dña. Nuria Bravo Bretones y D. Jorge González-Palacios Ortea, por el **Grupo Municipal de Foro Asturias (Foro)**.

D. Luis Manuel Flórez García, D. Constantino Vaquero Pastor, Dña. Carmen Eva Pérez Ordieres, Dña. Marina Pineda González, D. José Ramón Tuero del Prado, Dña. Natalia González Peláez, D. Jacobo López Fernández y Dña. María Caunedo Fernández por el **Grupo Municipal Socialista (PSOE)**.

Dña. Ángela Pumariega Menéndez, D. José Jorge Pañeda Fernández, D. José Rodrigo Pintueles Espina, Dña. M^a de los Ángeles Fernández-Ahúja García y D. Guzmán Pendás Molina por el **Grupo Municipal Popular (PP)**.

Dña. Sara Concepción Álvarez Rouco por el **Grupo Municipal de Vox (Vox)**.

D. Javier Suárez Llana y Dña. Noelia Ordieres Buarfa-Mohamed por el **Grupo Municipal de Izquierda Unida - Más País - Izquierda Asturiana (IU-MP-IAS)**.

Dña. Olaya Suárez Fernández por el **Grupo Municipal Podemos Xixón (Podemos)**.

D. Óliver Suárez Rubio, **Concejal no adscrito**.

VICESECRETARIA: Dña. Amada Corces Casado.

INTERVENTORA: Dña. María Belén Grana Fernández.

Abierta la sesión por la señora Presidenta, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE OCTUBRE Y DE LAS EXTRAORDINARIAS DE FECHAS 31 DE OCTUBRE Y 6 DE NOVIEMBRE DE 2023.

Las actas de las sesiones anteriores, ordinaria de 11 de octubre y extraordinarias de fechas 31 de octubre y 6 de noviembre de 2023, son aprobadas por unanimidad por los/as miembros del Pleno.

2.- DECLARACIONES INSTITUCIONALES.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la siguiente declaración institucional que consta suscrita por los/as Portavoces de los grupos municipales PSOE, FORO, PP, IU-MP-IAS, PODEMOS XIXÓN y por el Concejal no adscrito, que representan, al menos, a veinticuatro de los/as Concejales/as que integran la Corporación:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA MACHISTA

Sirva de nuevo la fecha del 25 de noviembre para denunciar las violencias que se ejercen contra las mujeres en todo el mundo y sirva también para extender la concienciación y la sensibilización contra un problema que nos incumbe a todas las personas.

Una sociedad moderna, justa y democrática no puede aquietarse ante el hecho de que 1.236 mujeres hayan sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde 2003 fecha en que existe registro, 51 de ellas en lo que va de año. Una sociedad que se respeta a sí misma debe rebelarse contra los comportamientos que provocan estos asesinatos.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón no quiere permanecer ajeno a esta situación que exige para ser superada el compromiso de todos y todas. Gijón/Xixón ha sido un municipio pionero en lo referente a las políticas de igualdad y de protección de las mujeres contra la violencia machista y así debe seguir siendo para lo que será necesario no bajar la guardia ante las nuevas amenazas que disfrazadas de discursos populistas intentan volver a llevar al ámbito de lo privado las agresiones, los insultos, los desprecios, las vejaciones, las amenazas, las agresiones sexuales y todas las violencias que las mujeres sufren tras las puertas de sus casas o en los rincones de nuestro municipio. En lo que va de año y según los datos ofrecidos por el Centro Asesor de la Mujer son 914



15/11/2023

las mujeres atendidas, 623 por encontrarse en una situación de violencia de género y el resto por búsqueda de otro tipo de asesoramiento. Según el mismo informe se han incrementado de forma importante respecto al año pasado las atenciones a mujeres menores de edad y la atención a mujeres mayores de 70 años.

Es absolutamente necesario a la luz de estos datos reforzar todas las acciones encaminadas a prevenir la violencia de género o las violencias machistas, perseguir de forma efectiva todas las caras del proxenetismo para erradicar la explotación sexual e incrementar la formación e información de nuestros menores y adolescentes para protegerles de la amenaza que suponen las nuevas tecnologías en las que proliferan sin control de acceso y difusión contenidos de pornografía agresiva y otros vejatorios para las mujeres que tienen efectos negativos en las relaciones entre pares y adolescentes.

Lo que nos ocurre a cualquiera de nosotros y nosotras nos afecta a todas las personas, la violencia, se ejerza donde se ejerza, sea en las calles o plazas de nuestro municipio sea tras las puertas de nuestras casas nos interpela a cada uno de nosotros y especialmente a las personas que hemos decidido ejercer la representación política de nuestros vecinos y vecinas.

Erradicar esta situación exige un compromiso político, exige actuar, no hacer nada no es una opción ni legal ni ética, no hacer nada es contribuir a tolerar la violencia, es permitir su banalización o su extensión.

El pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón por todo ello quiere en este 25 de noviembre:

Mostrar su apoyo a todas las mujeres que han sufrido o se encuentran sufriendo una situación de violencia machista haciéndoles saber a ellas, a todas las mujeres y a toda la sociedad que el Ayuntamiento es consciente del importante papel que ostenta en la protección de sus vidas, en el desarrollo de sus derechos y en la reparación de sus proyectos vitales. Que para el cumplimiento de ese papel el Ayuntamiento pondrá en marcha y reforzará todos los mecanismos de prevención, asistencia, ayuda, y protección de las mujeres y de sus hijos e hijas, así como reforzará la formación y coordinación de los agentes sociales implicados.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la siguiente declaración institucional que consta suscrita por los/as Portavoces de los grupos municipales PSOE, FORO, PP, VOX, IU-MP-IAS, PODEMOS XIXÓN y por el Concejal no adscrito, que representan, al menos, a veinticuatro de los/as Concejales/as que integran la Corporación:

**DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE
TREFILERÍA MOREDA Y EN DEFENSA DEL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y EL
EMPLEO**

El 16 de septiembre del año 2000 se inauguró en el parque de Moreda la escultura "Torre de la Memoria" en recuerdo de la "fábrica de aceros" en la que hasta su cierre definitivo en 1980

trabajaron miles de gijoneses y que, con el puerto de El Musel, fue determinante en el proceso de industrialización de Gijón/Xixón y el despegue económico de la ciudad en el último cuarto del siglo XIX.

La escultura, obra de Francisco Fresno, no es, sin embargo, el único vestigio de la Fábrica de Moreda. En 1982 se constituyó la empresa Trefilería Moreda, S. A., que desde entonces ha dado continuidad a parte de la actividad de la factoría original en los terrenos donde entonces se ubicaba el parque de escorias, en el actual polígono industrial de Promosa, en Tremañes.

Adquirida por el conglomerado siderúrgico CELSA Group en 1990, Trefilería Moreda cuenta hoy con una plantilla de 246 trabajadores fijos y 80 de subcontratas y genera, además, más de 400 puestos de trabajo indirectos en Asturias. Se trata de una empresa referente en el sector que exporta más del 70% de su producción, con una importante presencia en mercados europeos, como el francés, y africanos.

Ahora, tras la sentencia del Juzgado de lo Mercantil N.º 2 de Barcelona del pasado septiembre, la fábrica de Tremañes pasa a ser propiedad, junto al resto del grupo empresarial, de los fondos de inversión acreedores de la deuda bancaria que había contraído la compañía, un conjunto de instituciones financieras europeas sin experiencia en el sector industrial.

Desde entonces han sido varios los ayuntamientos y los gobiernos autonómicos que han mostrado su apoyo a la exigencia de información y transparencia en el proceso que están reivindicando los más de 6.000 trabajadores de las diferentes fábricas distribuidas por el país. También reclamando al Gobierno de España que haga valer el carácter estratégico de CELSA Group para exigir a la nueva propiedad el diseño un plan de viabilidad que dé continuidad a la actividad y mantenga el empleo.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón muestra su apoyo a las trabajadoras y los trabajadores de Trefilería Moreda, comprometiéndose a acompañar a la plantilla en todas aquellas acciones que decida impulsar para defender la continuidad de la actividad industrial y el mantenimiento del empleo en la factoría de Tremañes.

3.- DACIÓN DE CUENTA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE CONCEJAL NO ADSCRITO.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la diligencia que obra en el expediente de razón, en los siguientes términos:

“DILIGENCIA.-

Que se extiende para hacer constar que con fecha 11 de octubre de 2023 D. Óliver Suárez Rubio, con D.N.I. núm.: 10.905.599-B, presentó en el Registro del Pleno escrito en el que manifiesta que, como consecuencia de la baja en la formación por la que concurrió a las elecciones, es su voluntad fehaciente ser considerado miembro no adscrito de esta Corporación Local”.



15/11/2023

**Ayuntamiento
de Gijón**

El Pleno se da por enterado.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2023 RELATIVA A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE FESTEJOS.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO: Por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023, se revocó la delegación de las competencias de la Alcaldía, con la denominación de Concejalía de Festejos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO: Tanto el artículo 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como el 21 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Ayuntamiento de Gijón atribuyen a la Alcaldesa la competencia para delegar sus funciones en los/las Concejales/as.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Delegar en el Segundo Teniente de Alcaldesa, Concejal Delegado de Urbanismo y miembro de la Junta de Gobierno Local, D. Jesús Martínez Salvador, manteniendo la denominación de su Concejalía Delegada, las atribuciones y facultades que a la Alcaldía corresponden en las siguientes áreas:

1. Los asuntos y materias correspondientes a los festejos que se celebren en el término municipal.
2. Las solicitudes de subvenciones a otras administraciones o entidades, así como su justificación, en las materias objeto de la presente delegación.
3. Los actos de autorización y disposición de gastos que genere el ejercicio de las competencias objeto de la presente delegación, así como de las actuaciones contables y presupuestarias que de tales actos se deriven.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno del contenido de la presente Resolución en la primera sesión que celebre.

Lo resolvió la Alcaldía, en el día de la fecha, dando fe de la misma la Secretaría General.»

El Pleno se da por enterado.

5.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN DE CONSEJERO EN LA SOCIEDAD DIVERTIA GIJÓN, S.A.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de octubre de 2023, en los siguientes

términos:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 31 de octubre de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En sesión plenaria ordinaria celebrada el pasado 1 de agosto de 2023 se dio cuenta al pleno de las designaciones y nombramientos realizados por los/as Portavoces de los grupos políticos municipales en cuanto a sus representantes en los Consejos de Administración de las empresas municipales y mixtas cuyos en cuyos estatutos así se dispone.

SEGUNDO: Con fecha 19 de octubre, la portavoz del Grupo Municipal Vox comunica por escrito a la Secretaría General la sustitución de la representante nombrada en el Consejo de Administración de la sociedad DIVERTIA GIJÓN S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO- De conformidad con lo establecido en el artículo 127 m) de la Ley 7/85 corresponde a la Junta de Gobierno Local designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 13 de los estatutos de la empresa DIVERTIA GIJÓN S.A., aprobados el 31 de octubre de 2023 por el Ayuntamiento Pleno en funciones de Junta General de la citada empresa, el Consejo de Administración estará integrado por 9 consejeros/as como máximo y 5 como mínimo, de los cuales 8 lo serán a propuesta de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Designar a D. José Luis Gaitán Castillo, como representante municipal en el Consejo de Administración de la empresa DIVERTIA GIJÓN S.A. en sustitución de Dña. Sara Concepción Álvarez Rouco.

SEGUNDO: De esta designación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

El Pleno se da por enterado.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DESIGNACIÓN POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE TITULAR EN LA COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA, EMPLEO Y PERSONAL.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En la sesiones plenarias extraordinarias y ordinarias celebradas respectivamente los días 11 de julio y 1 de agosto de 2023, se crearon las comisiones de pleno y



15/11/2023

Ayuntamiento de Gijón

se dio a conocer la composición de cada una de ellas.

SEGUNDO: Con fecha 23 de octubre de 2023, el portavoz del Grupo Municipal Socialista comunica por escrito la sustitución de su representante en la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo y Personal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO: El artículo 33 de dicho Reglamento Orgánico del Pleno establece que cada Grupo Político Municipal, mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldesa, designará al/a la componente o componentes que han de representar al Grupo en todos los órganos colegiados integrados por miembros del Pleno.

VISTO el expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, se propone que el Ayuntamiento Pleno, acuerde:

ÚNICO: Darse por enterado del nombramiento realizado por el Grupo Municipal Socialista en la comisión y con el detalle que a continuación se indica:

- Dña. María Caunedo Fernández, sustituye a Dña. Lara María Martínez Fernández en la COMISIÓN DE HACIENDA, ECONOMÍA, EMPLEO Y PERSONAL.

El Pleno se da por enterado.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2023 SOBRE LA REVOCACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE EN LA SOCIEDAD GIJÓN NORTE.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

«De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 10 de octubre de 2023:

ANTECEDENTES DE HECHO:

ÚNICO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2023 se designó a Dña. Sara Concepción Álvarez Rouco como representante municipal en el Consejo de Administración de la Sociedad Gijón al Norte S.A.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 127 m) de la Ley 7/85 corresponde a la Junta de Gobierno Local designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en

los que el Ayuntamiento sea partícipe.

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Dejar sin efecto la designación efectuada en Dña. Sara Concepción Álvarez Rouco como representante municipal en el Consejo de Administración de la Sociedad Gijón al Norte

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.»

El Pleno se da por enterado.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023, SOBRE ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2023, en los siguientes términos:

«ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: De conformidad con el acuerdo plenario adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 11 de julio de 2023, y mediante resolución de Alcaldía de fecha 20 de julio de 2023 se determinaron las retribuciones y los regímenes de dedicación de los/as Concejales/as integrantes de la Corporación 2023-2027.

SEGUNDO: En cuanto a los/as Concejales/as que integran el Grupo Municipal Socialista se refiere, en la citada resolución se fijaron las siguientes dedicaciones:

- Asignar el régimen de dedicación exclusiva a los/as cuatro Concejales/as que a continuación se indica y que percibirán una retribución de 65.428,08 euros, que se corresponde con la retribución que percibe el/la titular de una Dirección General: Dña. Carmen Eva Pérez Ordieres, con efectos de 1 de julio de 2023; Dña. Lara María Martínez Fernández con efectos desde su cese como Gerente de Divertia, 11 de julio de 2023; Dña Marina Pineda González con efectos desde 17 de junio de 2023 y D. José Ramón Tuero del Prado, con efectos desde el 17 de junio de 2023.

- Asignar el régimen de dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia, ostentar delegaciones o desarrollar responsabilidades que así lo requieran en un máximo del 90% y un mínimo del 20% de la retribución total anteriormente señalada, al Concejel del citado Grupo Municipal Socialista: D. Constantino Vaquero Pastor al 75%, con efectos desde 17 de junio de 2023.

TERCERO: Con fecha 24 de agosto de 2023 Dña. Lara María Martínez Fernández presenta por escrito a través del Registro del Pleno su renuncia al cargo de Concejala, por lo que procede realizar la reasignación de las citadas retribuciones.

CUARTO: Por lo anterior, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, el 6 de septiembre de 2023 ha comunicado por escrito, a través del Registro del Pleno, una alteración en el régimen de dedicaciones adoptado en el citado acuerdo plenario de fecha 11 de julio de 2023 que ha sido modificado por acuerdo plenario adoptado en la sesión celebrada el 13 de septiembre de 2023 en el que se acordó modificar la dedicación parcial del 75% asignada al Grupo Municipal Socialista en dos parciales una al 55% -a la que se adscribe D. Jacobo López Fernández por Resolución de Alcaldía de 21 de septiembre de 2023- y otra al 20%.



15/11/2023

QUINTO: Igualmente en el escrito citado en el párrafo anterior de fecha 6 de septiembre el Portavoz del Grupo Municipal Socialista comunicaba la adscripción de don Constantino Vaquero Pastor al régimen de dedicación exclusiva con fecha de efectos la del pleno municipal ordinario a celebrar en el mes de noviembre de 2023.

SEXTO: En escrito de fecha 23 de octubre de 2023, el Sr. Flórez García, en nombre del Grupo Municipal Socialista, comunica la adscripción de Dña. María Caunedo Fernández a una dedicación parcial del 20% con efectos de fecha 11 de octubre de 2023, día en que tomó posesión como Concejala de este Ayuntamiento en sustitución de Dña. Lara María Martínez Fernández.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en el artículo 123.n) de la vigente Ley 7/1985, el de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno establecer el régimen retributivo de los/as miembros del Pleno, de su Secretaría General, del/de la titular de la Alcaldía, de los/as miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.

SEGUNDO: El artículo 75.5 de la citada Ley 7/1985 establece que deberán publicarse íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

VISTO el expediente de razón, La Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO: Adscribir a D. Constantino Vaquero Pastor el régimen de dedicación exclusiva con efectos de fecha de la celebración del pleno municipal ordinario del mes de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Adscribir a Dña. María Caunedo Fernández, el régimen de dedicación parcial del 20% con efectos de fecha 11 de octubre de 2023.

TERCERO: Notificar la presente resolución al Servicio de Gestión de Personas a los efectos oportunos.

CUARTO: De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Boletín Municipal y en la web municipal.»

El Pleno se da por enterado.

9.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023 se crean las Comisiones Permanentes de Pleno y se designan los/as miembros de las Comisiones Especiales de acuerdo con la distribución entre los distintos grupos políticos atendiendo al principio de proporcionalidad.

SEGUNDO: El 22 de junio de 2023, mediante escrito firmado por Dña. Sara Concepción Álvarez Rouco y D. Óliver Suárez Rubio, la concejala y el concejal firmantes se constituyeron en el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Con fecha 11 de octubre de 2023, el Concejal por el Grupo Municipal Vox, comunica por escrito su voluntad fehaciente de abandonar el Grupo Político Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Gijón para ser considerado miembro no adscrito de esta Corporación Local, según consta en diligencia extendida por la Secretaria General del Pleno. El Grupo Político Municipal de Vox pasa a estar integrado, por tanto, por una Concejala.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de no adscritos.

II.- De acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras la sentencia 3320/2020 de 26 de octubre de 2020 que resuelve el recurso 1178/2019, por lo que respecta a las Comisiones de Pleno, y aunque su regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito, al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal y, por tanto, funciones propias del contenido indisponible del derecho de representación. Otras sentencias del Tribunal Supremo que se pueden citar en el mismo sentido interpretativo son las de 17 de enero de 2001 y 28 de abril de 2006.

III.- De conformidad con el artículo 113 del Reglamento Orgánico del Pleno al inicio de cada mandato, y a propuesta de la presidencia, se acordará la constitución de las comisiones permanentes. Por el mismo procedimiento se podrá modificar posteriormente el acuerdo de constitución.

IV.- El párrafo 3 del mismo artículo 113 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que el acuerdo determinará el número de Concejales y Concejalas que formarán cada Comisión y su distribución entre los distintos grupos políticos, atendiendo al principio de proporcionalidad.



15/11/2023

Ayuntamiento de Gijón

V.- De acuerdo con los artículos 123 a 125 del Reglamento Orgánico del Pleno las Comisiones Especiales y las no Permanentes se rigen por las mismas disposiciones contenidas en este Reglamento para las Comisiones Permanentes.

VI.- Habiendo sido alterada la composición inicial de los Grupos Políticos municipales constituidos al inicio del mandato, tal y como se expone en los antecedentes segundo y tercero, procede la modificación de los acuerdos plenarios sobre la composición de las Comisiones Permanentes y no Permanentes, así como el de las Comisiones Especiales con arreglo al principio de proporcionalidad.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor (8 de FORO, 5 del PP y 1 Concejales no adscrito) y doce votos en contra (8 del PSOE, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) acuerda por MAYORÍA:

Primero.- Modificar la composición de las siguientes Comisiones del Pleno:

COMISIONES PERMANENTES:

- Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente.
- Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Participación Ciudadana.
- Comisión de Cultura, Deportes, Festejos y Servicios Sociales.
- Comisión de Hacienda, Economía, Empleo y Personal.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

COMISIÓN NO PERMANENTE:

- Comisión de Reglamentos.

Segundo.- A cada una de las Comisiones mencionadas, y en representación de los grupos que se indican, quedan adscritos titulares y suplentes cuando sea posible, respetándose el principio de proporcionalidad de modo que corresponden: 3 al Grupo Municipal Socialista, 3 al Grupo Municipal de Foro, 2 al Grupo Municipal Popular, 1 al grupo Municipal de Vox, 1 al Grupo Municipal de Izquierda Unida-Más País- Izquierda Asturiana (IU-MPIAS), 1 al Grupo Municipal Podemos Xixón y Concejales no adscrito (1).

10.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023 se designaron los/as Vocales en las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos cuyo número total (11), Incluidos la Presidencia y la Vicepresidenta, debe ser proporcional a la representación que cada grupo Político tiene en la Corporación.

SEGUNDO: El 22 de junio de 2023, mediante escrito firmado por Dña. Sara Concepción Álvarez Rouco y D. Óliver Suárez Rubio, la concejala y el concejal firmantes se constituyeron en el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Con fecha 11 de octubre de 2023, el Concejal por el Grupo Municipal Vox, comunica por escrito su voluntad fehaciente de abandonar el Grupo Político Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Gijón para ser considerado miembro no adscrito de esta Corporación Local, según consta en diligencia extendida por la Secretaria General del Pleno. El Grupo Político Municipal de Vox pasa a estar integrado, por tanto, por una Concejala.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- El artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de no adscritos.

II.- De acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras la sentencia 3320/2020 de 26 de octubre de 2020 que resuelve el recurso 1178/2019, por lo que respecta a los órganos en los que participen los/las miembros del Pleno cuyo número y reparto sea proporcional a la representatividad, al igual que ocurre con las Comisiones de Pleno y por aplicación analógica con estas, el estatuto del concejal no adscrito no puede verse afectado y, aunque la regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito, al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal y, por tanto, funciones propias del contenido indisponible del derecho de representación. Otras sentencias del Tribunal Supremo que se pueden citar en el mismo sentido interpretativo son las de 17 de enero de 2001 y 28 de abril de 2006.

III.- Habiendo sido alterada la composición inicial de los Grupos Políticos municipales constituidos al inicio del mandato, tal y como se expone en los antecedentes segundo y tercero, procede la modificación de los estatutos de los Organismos Autónomos para poder aplicar los principios de representación y proporcionalidad que derivan del ejercicio de un derecho fundamental constitucionalmente reconocido como tal, ya que establecen en su artículo 8.3 un número de 9 vocales, más la Presidencia y la Vicepresidencia, en el que no es posible aplicar



ambos principios.

IV.- De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico del Pleno corresponde a esta Alcaldía cumplir y hacer cumplir el Reglamento Orgánico del Pleno interpretándolo en caso de duda y supliéndolo en caso de omisión. Asimismo es atribución de la Alcaldía la presidencia de los Organismos Autónomos que puede delegar en la concejalía correspondiente.

V.- De acuerdo con el artículo 85.bis.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), los Estatutos de los Organismos Autónomos locales contendrán la determinación de los máximos órganos de dirección unipersonales y colegiados. Se respetan en todo caso los límites de número máximo de miembros de los órganos de dirección establecidos en la Disposición Adicional 12 de la LBRL de los entes clasificados en el segundo grupo al que pertenecen los Organismos Autónomos del Ayuntamiento, que es de 12 con arreglo al acuerdo de Pleno de 4 de julio de 2019. Los Estatutos de los tres Organismos Autónomos fueron aprobados por acuerdos de Pleno de 19 de febrero de 1982, 11 de junio de 1982, 12 de febrero de 1993 y modificados el 13 de octubre de 2021.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor (8 de FORO, 5 del PP y 1 Concejal no adscrito) y doce votos en contra (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS, 1 de VOX y 1 de Podemos Xixón) acuerda por MAYORÍA:

Primero.- Modificar el artículo 8.3 de los tres Estatutos de los Organismos Autónomos dependientes del Ayuntamiento de Gijón: Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular; Fundación Municipal de Servicios Sociales y Patronato Deportivo Municipal, en el sentido de sustituir 9 *Vocales* por 10 *Vocales*.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

11.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE LOS COMPONENTES DE LAS JUNTAS RECTORAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Por acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2023 se designaron los/as Vocales en las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos cuyo número total incluidos la Presidencia y la Vicepresidenta, debe ser proporcional a la representación que cada grupo Político tiene en la Corporación.

SEGUNDO: El 22 de junio de 2023, mediante escrito firmado por Dña. Sara Concepción

Álvarez Rouco y D. Óliver Suárez Rubio, la concejala y el concejal firmantes se constituyeron en el Grupo Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Con fecha 11 de octubre de 2023, el Concejal por el Grupo Municipal Vox, comunica por escrito su voluntad fehaciente de abandonar el Grupo Político Municipal de Vox en el Ayuntamiento de Gijón para ser considerado miembro no adscrito de esta Corporación Local, según consta en diligencia extendida por la Secretaria General del Pleno. El Grupo Político Municipal de Vox pasa a estar integrado, por tanto, por una Concejala.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.- El artículo 26 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que, a efectos de su actuación corporativa, los miembros de la Corporación se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan, con excepción de aquellos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de no adscritos.

II.- De acuerdo con el criterio de la jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre otras la sentencia 3320/2020 de 26 de octubre de 2020 que resuelve el recurso 1178/2019, por lo que respecta a los órganos en los que participen los/las miembros del Pleno cuyo número y reparto sea proporcional a la representatividad, al igual que ocurre con las Comisiones de Pleno y por aplicación analógica con estas, el estatuto del concejal no adscrito no puede verse afectado y, aunque la regulación pivote sobre la figura del grupo político, la voluntad de las normas es que estén presentes todos los grupos, luego también el concejal no adscrito, al ejercerse en tales órganos funciones ligadas al mandato representativo que ostenta como concejal y, por tanto, funciones propias del contenido indisponible del derecho de representación. Otras sentencias del Tribunal Supremo que se pueden citar en el mismo sentido interpretativo son las de 17 de enero de 2001 y 28 de abril de 2006.

III.- El artículo 8.3 de los estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, de la Fundación Municipal de Servicios Sociales y del Patronato Deportivo Municipal, regula la composición de sus Juntas Rectoras y señala que las mismas estarán integradas por 10 Vocales, más la Presidencia y la Vicepresidencia, designados por el pleno de la Corporación. Su número total, incluidos el Presidente y el Vicepresidente, deberá ser proporcional a la representación que cada grupo político tiene en la Corporación. Asimismo especifica que el/la Presidente/a será el/la Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Gijón o persona en quien delegue y el/la Vicepresidente/a será un/a Concejala/a designado por la Alcaldía.

IV.- Habiendo sido alterada la composición inicial de los Grupos Políticos municipales constituidos al inicio del mandato, tal y como se expone en los antecedentes segundo y tercero, procede la modificación del acuerdo plenario sobre la composición de las Juntas Rectoras de los Organismos Autónomos.



15/11/2023

Ayuntamiento de Gijón

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con catorce votos a favor (8 de FORO, 5 del PP y 1 Concejal no adscrito) y doce votos en contra (8 del PSOE, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) acuerda por MAYORÍA:

Único.- A cada una de las Juntas Rectoras y en representación de los grupos que se indican, quedan adscritos titulares y suplentes cuando sea posible, respetándose el principio de proporcionalidad de modo que corresponden: 3 al Grupo Municipal Socialista, 3 a Grupo Municipal Foro; 2 al Grupo Municipal del Partido Popular, 1 al Grupo Municipal IU-MP-IAS; 1 al Grupo Municipal de Vox; 1 al Grupo Municipal de Podemos Xixón; y el Concejal no adscrito (1).

12.- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Los Estatutos del Consejo Escolar Municipal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón establecen en su artículo 13 que el Consejo se renovará en cada mandato municipal. Dado que a raíz de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 finalizó el mandato de la anterior Corporación y se ha constituido la nueva en Sesión Plenaria el día 17 de Junio pasado, se hace necesaria la constitución del Consejo Escolar Municipal para el mandato 2023-2027 como órgano de consulta y asesoramiento en las cuestiones que el Ayuntamiento deba resolver en el ejercicio de su competencia en materia educativa.

SEGUNDO: El artículo 11 de los mencionados estatutos señala que el Pleno del Consejo estará constituido por:

- a) Seis profesores nombrados por las Centrales o Asociaciones Sindicales que tengan más representatividad a nivel autonómico y en porcentaje proporcional al número de profesores perteneciente a cada red.
- b) Seis padres de alumnos nombrados por las Federaciones de Padres más representativas en función al número de asociaciones federadas.
- c) Seis alumnos de entre los miembros representantes en los Consejos Escolares de los centros y en porcentaje proporcional al número de alumnos pertenecientes a cada red.
- d) Un representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento de Gijón, designado por el Pleno y a propuesta de cada grupo político.
- e) Un representante de los centros privados-concertados que imparten enseñanza en el municipio, designado por las Organizaciones Empresariales de Enseñanza.
- f) Un representante de la Consejería de Educación y Ciencia, designado por ella misma.
- g) Un representante de las instituciones públicas o privadas que desarrollen programas o actividades formativas en el municipio, designado por el Pleno del Ayuntamiento.

h) Un representante del personal no docente, designado por la Junta de Personal.

TERCERO: Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Educación se requiere al Servicio de Educación y programas Comunitarios para que se lleven a cabo las oportunas gestiones, encaminadas a la Constitución y puesta en marcha del citado Consejo.

CUARTO: Como consecuencia de la propuesta anterior, el Servicio ha realizado las gestiones oportunas con la Consejería de Educación, las distintas entidades, organismos y grupos políticos municipales y obran en el expediente los nombramientos de representante titular y suplente designados por los colectivos que señala el artículo 11 de los estatutos. Igualmente obra en el expediente la designación de la Concejalía de Servicios Sociales, Vivienda y Educación de los representantes, titular y suplente, de instituciones públicas o privadas que desarrollen programas o actividades formativas en el municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

ÚNICO: Corresponde al Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 apartados d) y g) de los Estatutos del Consejo Escolar Municipal, la designación del representante de cada grupo político con representación en el Ayuntamiento así como representantes de las instituciones públicas o privadas que desarrollen programas o actividades formativas en el municipio.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejal no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Designar como miembros del Consejo Escolar Municipal por los Grupos Políticos Municipales y por las Instituciones Públicas o Privadas que desarrollen programas o actividades formativas en el municipio, a los representantes que a continuación se relacionan:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- NATALIA GONZALEZ PELAEZ	Titular
- RAFAEL JAVIER BERNABE MARTIN	Suplente

GRUPO MUNICIPAL FORO:

- ANA MONTSERRAT LÓPEZ MORO	Titular
- CARLOS LLACA VALLINA	Suplente

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS XIXÓN:

- FERMÍN CASATEJADA CASATEJADA	Titular
- OLAYA SUÁREZ FERNÁNDEZ	Suplente



15/11/2023

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR:

- | | |
|----------------------------------|----------|
| - GEMA ALVAREZ DÍAZ | Titular |
| - ÁNGELES FERNÁNDEZ-AHUJA GARCÍA | Suplente |

GRUPO MUNICIPAL VOX:

- | | |
|----------------------|----------|
| - EVA PASTOR ALVAREZ | Titular |
| - MARTA GARCÍA RAMOS | Suplente |

GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA-MAS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIANA:

- | | |
|------------------------|----------|
| - NATALIA CABA ALVAREZ | Titular |
| - RODRIGO DÍAZ CALVO | Suplente |

REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE DESARROLLEN PROGRAMAS O ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL MUNICIPIO:

- | | |
|--------------------------|----------|
| - MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA | Titular |
| - MARCOS JUEZ TÁRANO | Suplente |

13.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LOS CONSEJOS DE DISTRITO DE LA CIUDAD DE GIJÓN/XIXÓN.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Con motivo de las elecciones locales celebradas el 28 de mayo de 2023 se constituyó la nueva Corporación en sesión plenaria celebrada el 17 de junio del presente año, iniciándose a continuación el proceso para renovar a los miembros de los Consejos de Distrito.

Segundo.- Tras la oportuna publicidad, las asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones por cada uno de los grupos de entidades o instituciones interesadas, dispusieron de un plazo (que finalizó el pasado 18 de septiembre), para formular propuestas de representantes en los respectivos Consejos de Distrito, presentándose diversas candidaturas por las distintas áreas de actividad, que se encuentran incorporadas al Expediente.

Tercero.- Por su parte, las Federaciones de Asociaciones de Vecinos (Urbana y Rural), la Gerencia del Área Sanitaria V y los seis Grupos Políticos Municipales (FORO ASTURIAS, PARTIDO POPULAR, PSOE, IZQUIERDA UNIDA, VOX y PODEMOS XIXÓN), han designado también a sus representantes en los seis Consejos de Distrito de la ciudad.

Cuarto.- Igualmente, consultadas las Asociaciones Vecinales, por la Alcaldía se designan tres vecinos de su directa elección en cada uno de los seis Distritos.

Quinto.- Por último, consta también en el Expediente, delegación expresa de la Secretaria General Letrada del Ayuntamiento en dos funcionarias del Servicio de Apoyo a Distritos (como Titular y Suplente) para el desempeño de las funciones de Secretaría de los seis Consejos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- El art. 128 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), establece la obligación de los municipios de gran población de crear Distritos dotándolos de órganos para el desarrollo de la participación ciudadana. Por su parte, el Artículo 41 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana de la Ciudad de Gijón (aprobado definitivamente por el Pleno de 10 de octubre de 2008 y publicado en el BOPA de 19 de noviembre del mismo año), incluye a los Consejos de Distrito (junto a los Consejos Sectoriales y al Consejo Social de la ciudad) como órganos de participación del Ayuntamiento de Gijón.

Segundo.- El art. 1 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de los Distritos de la ciudad de Gijón/Xixón, aprobado definitivamente por el Pleno de 10 de junio de 2005 (BOPA de 9 de julio de 2005) y modificado en dos ocasiones (la primera, que afectaba al penúltimo párrafo del artículo 7, fue aprobada por el Pleno de 13 de noviembre de 2008 (BOPA de 17 de marzo de 2009) y la segunda, que modificaba los artículos 1 y 7 y la delimitación física de los Distritos Sur, Oeste y Rural, fue aprobada definitivamente por el Pleno de 14 de noviembre de 2014 (BOPA de 1 de abril de 2015, con rectificación de errores publicada en el BOPA de 17 de abril de 2015), recoge la división del término municipal en seis Distritos: Centro, Este, Llano, Sur, Oeste y Rural.

Tercero.- Asimismo, el art. 7 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento de los Distritos ya citado, establece que el nombramiento de los miembros de los Consejos de Distrito se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de las distintas entidades ciudadanas e instituciones que realicen su actividad en el Distrito a través de un proceso de participación y elección democrática entre las asociaciones interesadas; una vez constituidos, los cambios de vocales, tanto de titulares como de suplentes, se efectuarán por Resolución de la Alcaldía.

Cuarto.- Constan en el expediente todas las actuaciones llevadas a cabo en orden a conseguir la máxima participación asociativa en las distintas áreas de actividad (vecinales, culturales, deportivas, sociales, educativas, juveniles, de mujeres y de mayores), propiciando el mayor grado posible de consenso y representación entre las asociaciones interesadas.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejel no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

ÚNICO: Nombrar, en cada uno de los seis Consejos de Distrito, a los representantes,



15/11/2023

titulares y suplentes, propuestos por las distintas Asociaciones y Entidades del Municipio interesadas, así como por los Grupos Políticos Municipales y por la Alcaldía, relacionados a continuación:

CONSEJO DE DISTRITO CENTRO	
• PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO:	GUZMÁN PENDÁS MOLINA (<i>Delegación de Alcaldía de 11 de julio de 2023</i>)
• VICEPRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO:	JORGE GONZÁLEZ-PALACIOS ORTEA (<i>Concejal Delegado de Relaciones Institucionales</i>)

DISTRITO	GRUPO DE REPRESENTACIÓN	TITULAR	ENTIDAD TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD SUPLENTE
CENTRO	Representante de Grupo Político	DAVID ARGÜELLES GARCÍA	FORO ASTURIAS	JESÚS GARCÍA GONZÁLEZ	FORO ASTURIAS
CENTRO	Representante de Grupo Político	FRANCISCO MANUEL ALONSO SÁNCHEZ	PARTIDO POPULAR	SILVIA ROCANDIO REBOLLO	PARTIDO POPULAR
CENTRO	Representante de Grupo Político	MARINA PINEDA GONZÁLEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	JACOBO LÓPEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
CENTRO	Representante de Grupo Político	LAURA LÓPEZ DÍAZ	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS	JAVIER SUÁREZ LLANA	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS
CENTRO	Representante de Grupo Político	FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ CUESTA	VOX	BLANCA VELASCO GARCÍA	VOX
CENTRO	Representante de Grupo Político	CAROLINA CORTES UZARSKA	PODEMOS XIXÓN	NICOLÁS GARCÍA VEGA	PODEMOS XIXÓN
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	FLORENCIO MARTÍN ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA	MANUEL MUÑIZ GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	M.ª JOSÉ FANJUL MÉNDEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA	JOSÉ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ JIMÉNEZ ROMERO	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA	MANUEL FELIPE ALLENDE CORBATO	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ ISAAC DÍAZ GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA	JULIO VILLAMIL LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LAVIADA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	PILAR MADIEDO ACOSTA	ASOCIACIÓN VECINAL "JOVELLANOS" DE LA ZONA CENTRO DE GIJÓN	BLANCA ESTHER LÓPEZ RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN VECINAL "JOVELLANOS" DE LA ZONA CENTRO DE GIJÓN
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	MATILDE IGLESIAS PIDAL	ASOCIACIÓN VECINAL "JOVELLANOS" DE LA ZONA CENTRO DE GIJÓN	MARÍA DEL MAR CARRO FRONTÁN	ASOCIACIÓN VECINAL "JOVELLANOS" DE LA ZONA CENTRO DE GIJÓN
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	JULIO SEVERINO MENÉNDEZ GARCÍA	ASOCIACIÓN VECINAL "JOVELLANOS" DE LA ZONA CENTRO DE GIJÓN	ANA MARÍA OSORIO LORENZO	ASOCIACIÓN VECINAL "JOVELLANOS" DE LA ZONA CENTRO DE GIJÓN

CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	SERGIO ÁLVAREZ BARRERA	ASOCIACIÓN VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS CIMADEVILLA GIGIA	MARÍA CARMEN LETE FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS CIMADEVILLA GIGIA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARÍA BELÉN GARCÍA RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS CIMADEVILLA GIGIA	LORENA MENÉNDEZ ROBLES	ASOCIACIÓN VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS CIMADEVILLA GIGIA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Vecinos	EVA MARÍA ABAD SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS CIMADEVILLA GIGIA	SOFÍA MORENO GUTIÉRREZ	ASOCIACIÓN VECINOS CONSUMIDORES Y USUARIOS CIMADEVILLA GIGIA
CENTRO	Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos	MARÍA TERESA MARTÍN RODRÍGUEZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV	NARCISA RUEDA MARIO	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV
CENTRO	Representante de Asociaciones Culturales	AVELINO ALONSO RODRÍGUEZ	EL CORO DE LAS OTRAS VOCES	ELENA RUÍZ SÁNCHEZ	EL CORO DE LAS OTRAS VOCES
CENTRO	Representante de Asociaciones Deportivas	VACANTE			
CENTRO	Representante de Asociaciones Sociales	SERGIO MAGDALENA PALENCIANO	CONCEYU DE TRABAYADORES PARAOS Y EN PRECARIADA LLABORAL	RAFAEL MAGDALENA PALENCIANO	CONCEYU DE TRABAYADORES PARAOS Y EN PRECARIADA LLABORAL
CENTRO	Representante de la Comunidad Educativa	PATRICIA SÁNCHEZ GÓMEZ	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES C.P. HONESTO BATALÓN	LAURA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES ALUMNOS C.P. G.M. JOVELLANOS
CENTRO	Representante de los Centros de Salud	CARMEN MARÍA MUÑOZ TRUJILLO	CENTRO DE SALUD LAVIADA	PATRICIA REDONDO MARTÍNEZ	CENTRO DE SALUD PUERTA DE LA VILLA
CENTRO	Representante de Asociaciones de Jóvenes	YURENA SABIO SUÁREZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE GIJÓN (CONSEYU MOCEDA)	PALOMA NAVARRO COELHO	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES JUVENILES DE GIJÓN (CONSEYU MOCEDA)
CENTRO	Representante de Asociaciones de Mujeres	VACANTE			
CENTRO	Representante de Asociaciones de Mayores	JULIÁN GONZÁLEZ SARASÚA	ASOCIACIÓN AYUDA ENTRE MAYORES - AEMA	M.ª JESÚS LÁZARO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN AYUDA ENTRE MAYORES - AEMA
CENTRO	Vecino elegido por Alcaldía	DAVID CALZADA REBOLLAR	ALCALDÍA		
CENTRO	Vecino elegido por Alcaldía	MARÍA DOLORES ARIAS DÍAZ	ALCALDÍA		
CENTRO	Vecino elegido por Alcaldía	CONCEPCIÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	ALCALDÍA		

• SECRETARIA DEL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO:	M.ª TERESA VALDÉS MORÁN (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)
• SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO CENTRO:	SILVIA GARCÍA VIZCAÍNO (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)



CONSEJO DE DISTRITO ESTE

• PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO ESTE:	GUZMÁN PENDÁS MOLINA (<i>Delegación de Alcaldía de 11 de julio de 2023</i>)
• VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO ESTE:	ANA MONTSERRAT LÓPEZ MORO (<i>Concejala Delegada de Cultura, Juventud y Museos</i>)

DISTRITO	GRUPO DE REPRESENTACIÓN	TITULAR	ENTIDAD TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD SUPLENTE
ESTE	Representante de Grupo Político	FRANCISCO OSORIO VÁZQUEZ	FORO ASTURIAS	GONZALO GARCÍA GARCÍA	FORO ASTURIAS
ESTE	Representante de Grupo Político	JOSÉ MARÍA AGUIRRE GARCÍA DE LA NOCEDA	PARTIDO POPULAR	JOSÉ RAMÓN ENGUITA DEL TORO	PARTIDO POPULAR
ESTE	Representante de Grupo Político	CARMEN EVA PÉREZ ORDIERES	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	JACOBO LÓPEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
ESTE	Representante de Grupo Político	MARCOS FERNÁNDEZ ANTUÑA	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS	ALEJANDRO JARDÓN QUEIPO	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS
ESTE	Representante de Grupo Político	LUIS ESTEBAN GONZÁLEZ PÉREZ	VOX	ANDRÉS BASTERRA SÁNCHEZ-RICO	VOX
ESTE	Representante de Grupo Político	MIGUEL ÁNGEL INFANTE ROPERO	PODEMOS XIXÓN	MARÍA ALEJANDRA TEJÓN BALLESTEROS	PODEMOS XIXÓN
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARÍA JOSÉ CUERVO GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ARENA	MARÍA PARADA SÁNCHEZ-MIGALLÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ARENA
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	BERNARDITA CARAVERA BADA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ARENA	MARÍA PILAR PINTOS GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA ARENA
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARÍA TRINIDAD RODRÍGUEZ GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VIESQUES	LUIS GARCÍA ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VIESQUES
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	AMELIA CHARRO GÓMEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VIESQUES	MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ BLANCO	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE VIESQUES
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	MIGUEL ÁNGEL ARBOLEYA SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN VECINAL EL COTO	TAMARA PINEY CUESTA	ASOCIACIÓN VECINAL EL COTO
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	ALFONSO ZUAZUA MEANA	ASOCIACIÓN VECINAL EL COTO	MARÍA TERESA HUERGO GARCÍA	ASOCIACIÓN VECINAL EL COTO
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	EDUARDO SERRANO CONCEJO	ASOCIACIÓN VECINAL "ESTO YE CIARES"	CATALINA ÁLVAREZ GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN VECINAL "ESTO YE CIARES"
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	IÑIGO ARZA ROMERO	ASOCIACIÓN VECINAL "ESTO YE CIARES"	VÍCTOR DÍAZ CARNERO	ASOCIACIÓN VECINAL "ESTO YE CIARES"
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	ANA ROSA ORDIZ ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CRUZ DE CEARES	VACANTE	
ESTE	Representante de Asociaciones de Vecinos	CRISTINA ÁLVAREZ RUILOBA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA CRUZ DE CEARES	VACANTE	
ESTE	Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos	PAULINO TUÑÓN BLANCO	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV	EMILIO NÚÑEZ REA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV
ESTE	Representante de Asociaciones Culturales	MANUEL GARCÍA MENÉNDEZ	ENSAMBLE VOCAL GIJÓN	JOSÉ LUIS LÁZARO OREJÓN	ENSAMBLE VOCAL GIJÓN

ESTE	Representante de Asociaciones Deportivas	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ ESTRADA	GIJÓN FÚTBOL FEMENINO	JESÚS MARTÍNEZ MUÑIZ	REAL GRUPO DE CULTURA COVADONGA
ESTE	Representante de Asociaciones Sociales	VACANTE			
ESTE	Representante de la Comunidad Educativa	VACANTE			
ESTE	Representante de los Centros de Salud	PABLO BELDERRAIN BELDERRAIN	CENTRO DE SALUD EL COTO	SILVIA GONZÁLEZ CASTILLA	CENTRO DE SALUD ZARRACINA
ESTE	Representante de Asociaciones de Jóvenes	VACANTE			
ESTE	Representante de Asociaciones de Mujeres	VACANTE			
ESTE	Representante de Asociaciones de Mayores	VACANTE			
ESTE	Vecino elegido por Alcaldía	ÁNGELES ARNÁEZ GONZÁLEZ	ALCALDÍA		
ESTE	Vecino elegido por Alcaldía	MARÍA DEL PILAR ÁLVAREZ GARCÍA	ALCALDÍA		
ESTE	Vecino elegido por Alcaldía	PILAR RUILOBA FERNÁNDEZ	ALCALDÍA	JOSÉ IVÁN VALDÉS REMIS	ALCALDÍA

• SECRETARIA DEL CONSEJO DE DISTRITO ESTE:	M.ª TERESA VALDÉS MORÁN (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)
• SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO ESTE:	SILVIA GARCÍA VIZCAÍNO (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)

CONSEJO DE DISTRITO EL LLANO	
• PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO EL LLANO:	GUZMÁN PENDÁS MOLINA (Delegación de Alcaldía de 11 de julio de 2023)
• VICEPRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO EL LLANO:	JESÚS MARTÍNEZ SALVADOR (Concejal Delegado de Urbanismo)

DISTRITO	GRUPO DE REPRESENTACIÓN	TITULAR	ENTIDAD TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD SUPLENTE
EL LLANO	Representante de Grupo Político	HUGO RODRÍGUEZ LÓPEZ	FORO ASTURIAS	INMACULADA MÉNDEZ MARTÍNEZ	FORO ASTURIAS
EL LLANO	Representante de Grupo Político	IVÁN GONZÁLEZ MENÉNDEZ	PARTIDO POPULAR	VÍCTOR RAÚL YAIPÉN ORLANDINI	PARTIDO POPULAR
EL LLANO	Representante de Grupo Político	CONSTANTINO VAQUERO PASTOR	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	JACOBO LÓPEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
EL LLANO	Representante de Grupo Político	JACQUELIN RONCERO VAZ	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS	GENEROSA TAMARGO GARCÍA	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS
EL LLANO	Representante de Grupo Político	JOSÉ RICARDO BLANCO MENÉNDEZ	VOX	BLANCA VELASCO GARCÍA	VOX



EL LLANO	Representante de Grupo Político	RUBÉN MONTES LÓPEZ	PODEMOS XIXÓN	MARÍA ALEJANDRA TEJÓN BALLESTEROS	PODEMOS XIXÓN
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	CÉSAR ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	MARÍA LUISA SUÁREZ CASTAÑÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	JOSÉ ANTONIO BRAGA ORDIALES	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	ISAAC JAVIER CALLEJA TUÑÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	ASCENSIÓN BECARES GIL	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	CARMEN DUARTE GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	CÉSAR SUÁREZ PIEDRA	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	ÁNGEL RAMOS ESTALAYO	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO	ALICIA RODRIGO GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS FUMERU-EL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	ARÁNZAZU SÁNCHEZ VILLA	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	TERESA MARINAS BLANCO	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	GLADYS VICENTE ARIAS	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	ÁNGEL DÍAZ MENÉNDEZ	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	JAVIER MORENO GARCÍA	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	ARACELI MONJE VIÑUALES	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARÍA ROSA MIRANDA MIRANDA	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	MARÍA DEL MAR GUERRA RANERO	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ VÍCTOR VALDÉS ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA	MARÍA LUISA CORTE ROCES	ASOCIACIÓN VECINAL LA SERENA
EL LLANO	Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos	DORA REGUERO ULLOA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV	JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV
EL LLANO	Representante de Asociaciones Culturales	ROSA MARÍA MENÉNDEZ LLANES	GRUPO DE TEATRO TRASLLUZ	NIEVES PIÑERA SÁNCHEZ	GRUPO DE TEATRO TRASLLUZ
EL LLANO	Representante de Asociaciones Deportivas	ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE PENTATLON MODERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ÁLVAREZ	CLUB TRIATLÓN GIJÓN
EL LLANO	Representante de Asociaciones Sociales	JUAN MANUEL RODA GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN DE EMIGRANTES Y RETORNADOS ESPAÑOLES DE ASTURIAS (AEERA)	JUAN MARCOS MADRIGAL JUÁREZ	IDENTIDAD PARA ELLOS Y ELLAS (IPE)
EL LLANO	Representante de la Comunidad Educativa	VACANTE			
EL LLANO	Representante de los Centros de Salud	CARLOS RUBIERA ÁLVAREZ	CENTRO DE SALUD SEVERO OCHOA	MARTA EUGENIA GONZÁLEZ GARCÍA	CENTRO DE SALUD EL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Jóvenes	VACANTE			
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Mujeres	VICTORINA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	FORO DE MUJERES DEL LLANO	NIEVES FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	FORO DE MUJERES DEL LLANO
EL LLANO	Representante de Asociaciones de Mayores	VACANTE			
EL LLANO	Vecino elegido por Alcaldía	FRANCISCO SENÉN PIÑERA RODRÍGUEZ	ALCALDÍA		

EL LLANO	Vecino elegido por Alcaldía	BERTA FOCES GARCÍA	ALCALDÍA		
EL LLANO	Vecino elegido por Alcaldía	CATHERINE AMELIE MONTILA GONZÁLEZ	ALCALDÍA		

• SECRETARIA DEL CONSEJO DE DISTRITO EL LLANO:	M.ª TERESA VALDÉS MORÁN <i>(Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)</i>
• SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO EL LLANO:	SILVIA GARCÍA VIZCAÍNO <i>(Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)</i>

•

CONSEJO DE DISTRITO SUR

• PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO SUR:	GUZMÁN PENDÁS MOLINA <i>(Delegación de Alcaldía de 11 de julio de 2023)</i>
• VICEPRESIDENTA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO SUR:	NURIA BRAVO BRETONES <i>(Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana y Emergencias)</i>

DISTRITO	GRUPO DE REPRESENTACIÓN	TITULAR	ENTIDAD TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD SUPLENTE
SUR	Representante de Grupo Político	CATALINA ÁLVAREZ SÁNCHEZ	FORO ASTURIAS	LAURA VALLADO TEJERINA	FORO ASTURIAS
SUR	Representante de Grupo Político	JOSÉ MANUEL GAYO RODRÍGUEZ	PARTIDO POPULAR	INDIRATH CORONADO PERDOMO	PARTIDO POPULAR
SUR	Representante de Grupo Político	NATALIA GONZÁLEZ PELÁEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	JACOBO LÓPEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
SUR	Representante de Grupo Político	DIEGO GARCÍA SOLÍS	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS	NOELIA ORDIERES BUARFA-MOHAMED	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS
SUR	Representante de Grupo Político	EMILIANO DE PE LÓPEZ	VOX	ALEJANDRO ORTIZ FERNÁNDEZ-DE LA VEGA	VOX
SUR	Representante de Grupo Político	ANGELITA GARCÍA BANIELA	PODEMOS XIXÓN	MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ ALONSO	PODEMOS XIXÓN
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ MIGUEL BERNARDO RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES	ELENA ARGÜELLES MARTÍNEZ-MARINA	ASOCIACIÓN DE VECINOS NUEVO ROCES
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	ALMUDENA GARCÍA PÉREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO	MARÍA JESÚS MARTÍNEZ CARVAJAL	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTIAGO
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	MANUEL CAÑETE PANTOJA	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL	LORENA SALAGRE RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO SAN MIGUEL
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	BEGOÑA CORVEIRAS SOTO	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RÍOS DE CONTRUECES	SAGRARIO VALLE CASANUEVA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS RÍOS DE CONTRUECES
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARÍA DEL PILAR QUINTANA BELLÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BÁRBARA	MÓNICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA BÁRBARA
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	PURIFICACIÓN BEDRIÑANA CAMINOS	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ROCES COVADONGA	JOSEFA CAMINOS SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE ROCES COVADONGA
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARGARITA CUESTA CUESTA	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROBLE MONTEVIL	RAÚL CACHERO SAN MARTÍN	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL ROBLE MONTEVIL



Ayuntamiento de Gijón

15/11/2023

SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	MIGUEL DE LABURU RIVAYA	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHA DE PUMARIN	MARIANA NOEMÍ ÁLVAREZ NOVAL	ASOCIACIÓN DE VECINOS SEVERO OCHA DE PUMARIN
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	JESÚS GUZMÁN MEDINA BARRIO	ASOCIACIÓN DE VECINOS REGENERACIÓN DE ROCES	MARÍA DEL CARMEN VARELA BERMÚDEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS REGENERACIÓN DE ROCES
SUR	Representante de Asociaciones de Vecinos	VACANTE			
SUR	Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos	CARMEN VILAS FRANCO	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV	GLORIA GARCÍA DÍAZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV
SUR	Representante de Asociaciones Culturales	IONELA MARÍA SCURTU-CARDOS	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL BALADA	IOAN CALIN CARDOS	ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL BALADA
SUR	Representante de Asociaciones Deportivas	VACANTE			
SUR	Representante de Asociaciones Sociales	PAULA GÓMEZ RUÍZ	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	DAVID FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	CONFEDERACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA – COCEMFE
SUR	Representante de la Comunidad Educativa	CARMEN BARREDO FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS C.P. NOEGA	LILIANA GÓMEZ TORRE	ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS C.P. NOEGA
SUR	Representante de los Centros de Salud	MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CENTRO DE SALUD PERCHERA	JUAN ENRIQUE CIMAS HERNANDO	CENTRO DE SALUD CONTRUECES
SUR	Representante de Asociaciones de Jóvenes	VACANTE			
SUR	Representante de Asociaciones de Mujeres	ADELA RODIL MARTÍNEZ	ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL	PILAR FERNÁNDEZ IGLESIAS	ASOCIACIÓN DE MUJERES EVA CANEL
SUR	Representante de Asociaciones de Mayores	VACANTE			
SUR	Vecino elegido por Alcaldía	JUAN JOSÉ LÓPEZ MENÉNDEZ	ALCALDÍA	FÉLIX GALINDO GONZÁLEZ	ALCALDÍA
SUR	Vecino elegido por Alcaldía	JOSÉ LUIS MEDINA GARCÍA	ALCALDÍA		
SUR	Vecino elegido por Alcaldía	LETICIA GARCÍA MONROY	ALCALDÍA		

• SECRETARIA DEL CONSEJO DE DISTRITO SUR:	M.ª TERESA VALDÉS MORÁN (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)
• SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO SUR:	SILVIA GARCÍA VIZCAÍNO (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)

CONSEJO DE DISTRITO OESTE

• PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO OESTE:	GUZMÁN PENDÁS MOLINA (Delegación de Alcaldía de 11 de julio de 2023)
• VICEPRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO OESTE:	PELAYO BARCIA CASTAÑÓN (Concejal Delegado de Tráfico, Movilidad y Transporte Público)

DISTRITO	GRUPO DE REPRESENTACIÓN	TITULAR	ENTIDAD TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD SUPLENTE
Oeste	Representante de Grupo Político	BALBINA SEDANO MENÉNDEZ DE LLANO	FORO ASTURIAS	JOSÉ ALFREDO MILLOR ALONSO	FORO ASTURIAS
Oeste	Representante de Grupo Político	ARISTÓTELES TOCUYO BOLÍVAR	PARTIDO POPULAR	FRANCISCO RODRÍGUEZ CUBIELLA	PARTIDO POPULAR
Oeste	Representante de Grupo Político	LUIS MANUEL FLÓREZ GARCÍA	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	JACOBO LÓPEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
Oeste	Representante de Grupo Político	MARÍA ANTUÑA VALLINA	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS	DAVID LÓPEZ BUSTO	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS
Oeste	Representante de Grupo Político	MARGARITA CABANA ÁLVAREZ	VOX	MARTA GARCÍA RAMOS	VOX
Oeste	Representante de Grupo Político	OLAYA SUARÉZ FERNÁNDEZ	PODEMOS XIXÓN	FERNANDO PATIÑO FERNÁNDEZ	PODEMOS XIXÓN
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	RITA RENDUELES MENÉNDEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD	MARÍA CRISTINA GARCÍA MARÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS VIRGEN DE LA SOLEDAD
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	FERMÍN ENTRIALGO RODRÍGUEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA DE TREMAÑES	JOSÉ LUIS MATA LABRA	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA DE TREMAÑES
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	ÁLVARO TUERO CARNEADO	ASOCIACIÓN DE VECINOS ATALIA, NATAHOYO	LUCIANO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS ATALIA, NATAHOYO
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES	ALEGRÍA GARCÍA GARCÍA	ASOCIACIÓN DE VECINOS EVARISTO VALLE TREMAÑES
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARÍA ÁNGELES DUQUE MORÁN	ASOCIACIÓN VECINAL MOREDA	JUAN PABLO FRANCO GUTIÉRREZ	ASOCIACIONES VECINAL MOREDA
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ PUERTA	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE	VIRGILIO HERRERO TEJEDOR	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA CRUZ DE JOVE
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	SOTERO REY SEVILLANO	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MUSELÍN VIVO	DAVID MARTÍN PÉREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL MUSELÍN VIVO
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	VÍCTOR JESÚS VÁZQUEZ RASCÓN	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS	SERAFÍN PELÁEZ CAYARGA	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE PORTUARIOS
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	BEGOÑA HERNÁNDEZ MARTÍN	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALZADA ALFONSO CAMÍN	CARLOS ARIAS CANCIO	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA CALZADA ALFONSO CAMÍN
Oeste	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ BERNARDO	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BAREZA - LA LLOREDA	MARÍA DEL MAR TORRES FERNÁNDEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BAREZA - LA LLOREDA
Oeste	Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ PEÓN	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV	ROSARIO LAURENTINA BLANCO MARTÍNEZ	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS DE GIJÓN - FAV
Oeste	Representante de Asociaciones Culturales	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PIEDRA	ASOCIACIÓN VETERANOS PARACAIDISTAS (ASVEPA - ASTURIAS)	JUAN MILLÁN MARTÍNEZ	ASOCIACIÓN VETERANOS PARACAIDISTAS (ASVEPA - ASTURIAS)
Oeste	Representante de Asociaciones Deportivas	GONZALO GONZÁLEZ MÉNDEZ	CLUB DE NATACIÓN SANTA OLAYA	MARTA SUARÉZ FANJUL	C. D. BALONCESTO L'ARBEYAL



Ayuntamiento de Gijón

15/11/2023

Oeste	Representante de Asociaciones Sociales	CRISTINA DíEZ BENAVIDES	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A DROGODEPENDIENTES COLECTIVO NACAI	SANDRA CANTELI DÍAZ	ASOCIACIÓN PARA LA AYUDA A DROGODEPENDIENTES COLECTIVO NACAI
Oeste	Representante de la Comunidad Educativa	VACANTE			
Oeste	Representante de los Centros de Salud	ALFONSO GARCÍA VIEJO	CENTRO DE SALUD CALZADA II	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ-LACÍN	CENTRO DE SALUD EL NATAHOYO
Oeste	Representante de Asociaciones de Jóvenes	CARLA DELGADO GALLEG0	ASOCIACIÓN JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER	TERESA VEGA ALLENDE	ASOCIACIÓN JUVENIL ABIERTO HASTA EL AMANECER
Oeste	Representante de Asociaciones de Mujeres	VACANTE			
Oeste	Representante de Asociaciones de Mayores	VACANTE			
Oeste	Vecino elegido por Alcaldía	DESIRÉE FERNÁNDEZ MOLINA	ALCALDÍA	DAVID MARTÍN PÉREZ	ALCALDÍA
Oeste	Vecino elegido por Alcaldía	JESÚS SOUTO MAROÑAS	ALCALDÍA	JAVIER JUNQUERA URÍA	ALCALDÍA
Oeste	Vecino elegido por Alcaldía	JESÚS VERANO FERNÁNDEZ	ALCALDÍA	RAFAEL GARCÍA GARCÍA	ALCALDÍA

• SECRETARIA DEL CONSEJO DE DISTRITO OESTE:	M.ª TERESA VALDÉS MORÁN (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)
• SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO OESTE:	SILVIA GARCÍA VIZCAÍNO (Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023)

CONSEJO DE DISTRITO RURAL

• PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO RURAL:	GUZMÁN PENDÁS MOLINA (Delegación de Alcaldía de 11 de julio de 2023)
• VICEPRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO RURAL:	GILBERTO VILLORIA PALACIOS (Concejal Delegado de Infraestructuras Urbanas y Rurales)

DISTRITO	GRUPO DE REPRESENTACIÓN	TITULAR	ENTIDAD TITULAR	SUPLENTE	ENTIDAD SUPLENTE
Rural	Representante de Grupo Político	COVADONGA ÁLVAREZ DÍAZ	FORO ASTURIAS	LETICIA GARCÍA MONROY	FORO ASTURIAS
Rural	Representante de Grupo Político	ABEL JUNQUERA RODRÍGUEZ	PARTIDO POPULAR	MANUEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO POPULAR
Rural	Representante de Grupo Político	JOSÉ RAMÓN TUERO DEL PRADO	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	JACOBO LÓPEZ FERNÁNDEZ	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL
Rural	Representante de Grupo Político	LUIS MIGUEL FERNÁNDEZ ROMERO	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS	GEMMA SUÁREZ TAMARGO	IZQUIERDA UNIDA-MÁS PAÍS-IZQUIERDA ASTURIAS
Rural	Representante de Grupo Político	DAVID GARCÍA ANGONES	VOX	JOSÉ LUIS GAITÁN CASTILLO	VOX
Rural	Representante de Grupo Político	SERGIO DE LA CALLE IGLESIAS	PODEMOS XIXÓN	MARÍA ALEJANDRA TEJÓN BALLESTEROS	PODEMOS XIXÓN

Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	MARTA PAZ MARTÍNEZ VEGA	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN FÉLIX PORCEYO	JOSÉ LUIS PÉREZ PÉREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JORGE DE SANTURIO
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	ROBERTO TRABANCO MORÁN	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ANDRÉS DE LA PEDRERA	MARTA ALVARGONZÁLEZ BALANZAT	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA MARÍA DE LEORIO
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	JUAN MANUEL CASO RUBIERA	ASOCIACIÓN DE VECINOS PEÑAFRANCIA - DEVA	RUFINO JAVIER FERNÁNDEZ RIONDA	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN ROQUE DE FONTACIERA
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	MANUEL GONZÁLEZ-POSADA SUÁREZ-FIDALGO	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE ROCES	FRANCISCO JAVIER SUÁREZ VIÑAS	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE LAVANDERA
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ SANTIAGO IZQUIERDO CARMONA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA ATALAYA DE SAMARTÍN DE GÜERCES	CRISTINA MENÉNDEZ SUÁREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PROVIDENCIA
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	ISABEL FANO ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y VECINAS EL CARBAYU DE CALDONES	XUAN PANDIELLA SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN EMILIANO VEGA
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ-POSADA SUÁREZ-FIDALGO	ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JULIÁN DE SOMIÓ	JOSÉ BERDAYES SÁNCHEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS BRAVAS POAGO
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ MARÍA RUBIERA COSTALES	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE BERNUECES CASTIELLO DE BERNUECES	JUAN MIRAS CASIELLES	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA PONTICA DE CABUEÑES
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	JORGE MANUEL RODRÍGUEZ LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS EL PEÑÓN DE FANO	MIGUEL ÁNGEL FANO VALLINA	ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RAPOSA SANTA EULALIA DE BALDORNÓN
Rural	Representante de Asociaciones de Vecinos	MANUEL ANGEL GARCÍA LAURES	ASOCIACIÓN DE VECINOS MONTE-AREO	FÉLIX GÓMEZ LÓPEZ	ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTO TOMÁS DE GRANDA
Rural	Representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos	JOSÉ RAMÓN MUÑIZ URÍA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS RURALES LES CASERÍES	JOSÉ LUIS GARCÍA NICIEZA	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS RURALES LES CASERÍES
Rural	Representante de Asociaciones Culturales	EDUARDO ALCÁZAR PÉREZ	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES	ELENA SÁNCHEZ ÁLVAREZ	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL NUEVO CALDONES
Rural	Representante de Asociaciones Deportivas	<i>VACANTE</i>			
Rural	Representante de Asociaciones Sociales	<i>VACANTE</i>			
Rural	Representante de la Comunidad Educativa	<i>VACANTE</i>			
Rural	Representante de los Centros de Salud	CARMEN FERNÁNDEZ DÍAZ	CENTRO DE SALUD PARQUE-SOMIÓ	VENERANDA MAGDALENA FERNÁNDEZ	CENTRO DE SALUD PARQUE-SOMIÓ
Rural	Representante de Asociaciones de Jóvenes	<i>VACANTE</i>			



15/11/2023

Rural	Representante de Asociaciones de Mujeres	ELVIRA REGINA CABO SÁNCHEZ	VOCALÍA DE LA MUJER DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS RURALES "LES CASERIES"	ANA RIVERO COSTALES	VOCALÍA DE LA MUJER DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS RURALES "LES CASERIES"
Rural	Representante de Asociaciones de Mayores	<i>VACANTE</i>			
Rural	Vecino elegido por Alcaldía	JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ	ALCALDÍA		
Rural	Vecino elegido por Alcaldía	CONSUELO GONZÁLEZ GARCÍA	ALCALDÍA		
Rural	Vecino elegido por Alcaldía	BRYAN CALVO FERNÁNDEZ	ALCALDÍA		

• SECRETARIA DEL CONSEJO DE DISTRITO RURAL:	M.ª TERESA VALDÉS MORÁN (<i>Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023</i>)
• SECRETARIA SUPLENTE DEL CONSEJO DE DISTRITO RURAL:	SILVIA GARCÍA VIZCAÍNO (<i>Delegación de la Secretaria General de fecha 12 de septiembre de 2023</i>)

14.- ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE TERRENO PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA C/GUIPÚZCOA, NÚMERO 25.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La instalación de un ascensor supone una mejora en las condiciones de accesibilidad y habitabilidad de los edificios; por ello el Ayuntamiento de Gijón/Xixón ha venido adoptando distintas medidas al objeto de facilitar que aquellos inmuebles que, por sus características no lo puedan realizar por el interior del edificio, puedan ejecutar las obras necesarias ocupando -previa su desafectación y enajenación- parte del espacio público.

SEGUNDO.- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE GUIPUZCOA - 25, solicitó, mediante escrito con registro de entrada de fecha 13 de FEBRERO de 2022 (anotación de entrada del Registro de Entrada 2022014456), la desafectación y posterior enajenación a su favor de parte del dominio público municipal al objeto de ejecutar obras de instalación de un ascensor que dé servicio al inmueble.

Dicha petición motivó la incoación del expediente de referencia, que se tramita por el SERVICIO DE PATRIMONIO, y en el que figuran incorporados sendos informes del SERVICIO TÉCNICO DE URBANISMO de fechas 13 DE JULIO DE 2023 y 13 DE JUNIO DE 2023 en los que se entiende justificada la necesidad de ocupación del espacio público, en una superficie de CINCO METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (5,20 m2) para la ejecución de la obra.

Asimismo, y en el Expediente 48718P/2023 -también promovido por la referida

Comunidad de Propietarios-, del SERVICIO DE LICENCIAS Y DISCIPLINA URBANÍSTICA, se tramita la solicitud de licencia de obra para la instalación del mencionado ascensor.

TERCERO.- Obra en el expediente PROVIDENCIA de la CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA, de fecha 4 DE AGOSTO DE 2023, favorable a la incoación y tramitación del presente expediente.

La justificación de la desafectación en el supuesto que nos ocupa, se funda en la necesidad de mejorar las condiciones de accesibilidad del edificio.

CUARTO.- Consta en el expediente INFORME del SERVICIO DE PATRIMONIO en el que señala que, en el INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS de este Ayuntamiento está incluido con la referencia 13-730 el vial denominado CALLE GUIPÚZCOA, con inicio en la AVENIDA DE GASPAR GARCÍA LAVIANA y final en la CALLE SEVERO OCHOA. Tiene una longitud aproximada de SETECIENTOS TREINTA METROS (730 m.) y un ancho medio de CATORCE CON CINCUENTA METROS (14,50 m.), y en el mismo se incluyen viales interiores, espacios y zonas verdes colindantes. Su calificación jurídica es la de BIEN DE DOMINIO PÚBLICO, USO PÚBLICO.

Asimismo obran en el expediente los ya citados INFORMES del SERVICIOS TÉCNICO DE URBANISMO de fechas 13 DE JULIO DE 2022 y 13 DE JUNIO DE 2023, de los que se desprende que la solución técnica más adecuada para mejorar la accesibilidad del inmueble de la Comunidad -mediante la instalación de un ascensor- es la ocupación de parte del dominio público, para lo cual resulta necesario desafectar una superficie de terreno de CINCO METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (5,20 m²).

En el informe de 13 DE JUNIO DE 2023 se valora la porción de terreno cuya desafectación se interesa, a efectos de su enajenación, en la cantidad de TRECE MIL EUROS (13.000,00.- €).

QUINTO.- Mediante OFICIO de fecha 7 DE AGOSTO DE 2023, se requirió a la Comunidad interesada para que aportase al expediente diversa documentación y, asimismo, mostrase su conformidad con los términos de la enajenación.

SEXTO.- La COMUNIDAD DE PROPIETARIOS manifestó su conformidad con las condiciones de la venta mediante escrito de fecha de 5 de septiembre de 2023 (anotación de Registro de Entrada 2023097247).

SÉPTIMO.- Obrar en el expediente informe de la SECRETARÍA GENERAL de fecha 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023 favorable a la tramitación del expediente.
Asimismo obra en el expediente informe favorable de la INTERVENCIÓN GENERAL, de fecha 3 DE OCTUBRE DE 2023.



15/11/2023

**Ayuntamiento
de Gijón****FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

I.- La competencia para acordar la desafectación y enajenación como sobrante del espacio de terreno necesario para la instalación del ascensor corresponde, de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 7º y 8º, ambos del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con los artículos. 123.1.p) y 47.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno DEL AYUNTAMIENTO, que deberá adoptar acuerdo *con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros*.

II.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, la alteración de la calificación jurídica de los bienes de las Entidades locales requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la Corporación local respectiva, mediante *acuerdo adoptado* con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

Dicha oportunidad se fundamenta en que la única alternativa para la instalación del ascensor que dé servicio al inmueble es la ocupación de espacios públicos en los términos previstos por el ya citado artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, precepto que contempla la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal y, asimismo, legitima la ocupación de las superficies de espacios libres o de dominio público que sean de titularidad municipal, para que se establezca una cesión de uso del suelo por el tiempo en que se mantenga la edificación o, en su caso, su recalificación y desafectación, con enajenación posterior a la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios correspondiente.

III.- A la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente, la única solución posible para dotar al edificio de la comunidad interesada de un ascensor es la ocupación del viario público.

Conforme señala el artículo 3.1 del Real Decreto 1.376/1986, los *camino, plazas, calles, paseos, (...)*, tienen la naturaleza jurídica de bienes demaniales de uso público local y como tales, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Española -en relación con el artículo 5º del referido Real Decreto-, son inalienables, inembargables e imprescriptibles. De este modo, será preciso desafectar del dominio público del espacio necesario para la instalación del ascensor, declarando el espacio desafectado como parcela sobrante.

Una vez desafectado, y declarado sobrante, el terreno adquirirá la condición jurídica de bien patrimonial. A este respecto, los artículos 7 y 115, ambos del ya citado Real Decreto

1.372/1986, facultan a la Administración para enajenar por venta directa, y a favor del propietario o propietarios colindantes, las parcelas declaradas como sobrantes; todo ello previa la depuración física y jurídica de la misma, tal y como señala el artículo 113 del Real Decreto 1.372/1986.

IV.- La superficie a desafectar tiene un FRENTE de DOS METROS SESENTA DECÍMETROS ($2,60 \text{ m}^2$), y DOS METROS ($2,00 \text{ m}^2$) de FONDO siendo su SUPERFICIE TOTAL de CINCO METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS ($5,20 \text{ m}^2$), y describiéndose en los siguientes términos:

TROZO DE TERRENO.- De forma rectangular de 2,60 m. de frente y 2,00 m. de fondo, con una superficie de CINCO METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS ($5,20 \text{ m}^2$), definido por las coordenadas UTM de sus vértices:

X,Y= 283909.79, 4822683.44

X,Y= 283910.94, 4822685.77

X,Y= 283909.15, 4822686.66

X,Y= 283908.00, 4822684.33

Linda: al Este con finca de la Comunidad de Propietarios de la calle Guipúzcoa número 25 (PARCELA CATASTRAL 4029015TP8242N); y al Norte, Sur y Oeste con finca de origen correspondiente con terrenos de titularidad municipal y uso público, que rodean al edificio descrito.

Dicha superficie se segrega del vial denominado *CALLE GUIPÚZCOA*, inventariado al número 13-730 del Inventario General de Bienes y Derechos.

V.- Conforme a lo previsto por el apartado 2º del artículo 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, en relación con el artículo 47.2.n) de dicha norma, obra en el expediente el informe favorable de la SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.

Asimismo obra en el expediente el informe favorable de la Intervención General en aplicación de lo dispuesto por artículo 136.1 de la Ley 7/1985, en relación con los artículos 214 y sus concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados, y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo y Personal de fecha 19 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejil no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica del terreno sito a la altura del NÚMERO 25 de la CALLE GUIPÚZCOA, que se segrega del vial denominado CALLE GUIPÚZCOA, inventariado al número 13-730 del Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Gijón, desafectándolo del dominio público y quedando calificado como bien patrimonial, parcela



15/11/2023

sobrante, que se describe como:

«TROZO DE TERRENO.- De forma rectangular de 2,60 m. de frente y 2,00 m. de fondo, con una superficie de CINCO METROS Y VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS (5,20 m²), definido por las coordenadas UTM de sus vértices:

X,Y= 283909.79, 4822683.44

X,Y= 283910.94, 4822685.77

X,Y= 283909.15, 4822686.66

X,Y= 283908.00, 4822684.33

Linda: al Este con finca de la Comunidad de Propietarios de la calle Guipúzcoa número 25 (PARCELA CATASTRAL 4029015TP8242N); y al Norte, Sur y Oeste con finca de origen correspondiente con terrenos de titularidad municipal y uso público, que rodean al edificio descrito».

SEGUNDO: Someter el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA durante el plazo de UN MES, publicándose en el TABLÓN DE EDICTOS DEL AYUNTAMIENTO y en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO: De no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la alteración de la calificación jurídica del mencionado bien, que habrá de ser formalmente recepcionado como bien patrimonial, parcela sobrante, procediéndose a su anotación en el Inventario General de Bienes Municipales y a su inscripción en el Registro de la Propiedad.

15.- TARIFAS QUE HAN DE REGIR EL SERVICIO DE AUTO-TAXI, EJERCICIO 2024.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 20 de septiembre de 2023, Registro de Entrada número 2023102145, Don Iván Velasco Feito, Secretario General de la Federación Asturiana Sindical del Taxi (FAST) y D. Manuel Arnaldo Alba, Presidente de la Asociación de Empresarios de Autotaxi del Principado de Asturias (ASOTAXI), presentan escrito en este Ayuntamiento solicitando la actualización de las tarifas urbanas de auto-taxi para su aplicación durante el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

«Que se proceda a un incremento lineal, en todos sus conceptos, de las tarifas urbanas (diurna/laborable y nocturna/festiva) existentes en la fecha, en un porcentaje igual al 3,8161 por ciento.

Asimismo, solicitan la ampliación de la aplicación de la Tarifa 2 (nocturna y festiva) en una hora más, la cual podría aplicarse, bien prolongando el horario de la Tarifa 2 hasta las 10:00 horas, o bien anticipando el mismo a las 13:00 horas en lugar de las 14:00 horas actualmente vigentes.

Solicitan igualmente un suplemento único de 3 euros a aplicar en la ocupación de un taxi a partir del cuarto pasajero, con independencia de que sea ocupado por 5, 6, 7 u 8 viajeros.

Asimismo, solicitan se mantengan todos los días en los que existen conceptos tarifarios para los que no se solicita variación con respecto a los términos actuales (Nochebuena, Nochevieja y Semana Grande).

Solicitan se mantengan los saltos de taxímetro en los 5 céntimos de euro actuales, a los efectos de evitar la fatiga de los contadores taxímetros.

Igualmente, solicitan se mantengan los suplementos por el acceso a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte) y a las instalaciones de Arcelor, en 3 euros.

Por último, solicitan que en los acuerdos de los respectivos Ayuntamientos figuren las fechas de los festivos correspondientes hasta la siguiente actualización de la tarifa, referidas básicamente a la Semana Grande y al día de Martes de Carnaval en 2025 de Gijón, así como cualquier otro festivo que hubiera en el plazo establecido desde la aplicación de la nueva tarifa hasta la siguiente.»

SEGUNDO.- Los precios vigentes fueron aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias de fecha 17 de febrero de 2023 y publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 24 de febrero de 2023.

A tenor de lo previsto en el artículo 12 del Decreto 25/91 de 20 de febrero, estos precios no podrán revisarse hasta que haya transcurrido un año de su entrada en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Por el Servicio de Gestión de Ingresos se emite informe por el que se propone actualizar las tarifas para su aplicación durante el ejercicio 2024 con la variación interanual del 3,8161% que resulta de aplicar la fórmula polinómica señalada, una vez aplicadas las variaciones experimentadas en las distintas partidas constitutivas de la estructura de costes para determinar dicho incremento.

En cuanto a la ampliación de la aplicación de la Tarifa 2 (nocturna y festiva) en una hora más, que podría aplicarse, bien prolongando el horario de la Tarifa 2 hasta las 10:00 horas, o bien anticipando el mismo a las 13:00 horas en lugar de las 14:00 horas actualmente vigentes, se entiende que carece de sentido, puesto que de ser admitida como límite para extender sus efectos como horario plenamente conceptuado como de “servicio nocturna/festiva” desvirtuaría lo que para el resto de la jornada cabe admitir como tramo horario “diurna/general”, lo que dejaría para dicha categorización un intervalo tan exiguo impropio de una jornada laboral.

No existe inconveniente en mantener la aplicación de la Tarifa 3 (especial días “Noche-



15/11/2023

buena" y "Nochevieja") en los términos actualmente vigentes, es decir, entre las 7 horas y las 22 horas el precio de la Tarifa 2, y entre las 22 horas y las 7 horas el de la Tarifa 1 aumentada un 50%.

Igualmente, se propone mantener el precio de los saltos del taxímetro por razones de fatiga de los aparatos, en el actualmente vigente, de cinco en cinco céntimos de euro, tanto en la Tarifa 1 como en la Tarifa 2, sin que ello tenga ninguna repercusión en el importe final del servicio.

También se propone mantener el precio del suplemento actualmente en vigor, de 3,00 euros en los servicios a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte), y a las instalaciones de Arcelor en Gijón.

En cuanto a la propuesta consistente en establecer un nuevo "suplemento" de 3,00 € a aplicar en aquellos taxis que por su volumen pudieran aceptar un número de pasajeros superior a cuatro, cabe señalar que el artículo 7 del Real Decreto 783/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Vehículos Ligeros, establece que: "Dentro del conjunto de marcas y modelos de vehículos que homologuen los Ministerios de Industria y Energía y de Transportes y Comunicaciones, las Entidades Locales podrán determinar el o los que estimen más adaptados a las necesidades de la población usuaria y a las condiciones económicas de los titulares de licencias. En todo caso, su capacidad no excederá de siete plazas para las clases A y B incluida la del conductor...", es decir, los vehículos con una ocupación superior a cuatro plazas más conductor, ya existen desde el año 1979, sin que dichas características facultaran para el establecimiento de ningún suplemento en las tarifas aprobadas.

Por ello, se estima que en todo caso, para su consideración, debiera de apoyarse en un estudio razonado de los motivos que se esgrimen para tal cambio y que en cualquier caso, debiera de contar con un refrendo mayoritario de la representación en el sector, y del oportuno cambio reglamentario en la Ordenanza Municipal del Taxi.

Por último, en atención a lo solicitado, procede concretar que en el año 2024 la fecha de Reyes será el 6 de enero, el Martes de Carnaval el 13 de febrero y la Semana Grande del 3 al 15 de agosto, y el Martes de Carnaval de 2025, será el 4 de marzo.

II.- Es competencia del Pleno la aprobación de las Tarifas que han de regir para el Servicio de Auto-Taxi, previo dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Participación Ciudadana.

III.- Los Precios de Transporte Urbano de viajeros están sujetos a modificación conforme dispone el Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, autorización que ha de ser otorgada por la Comisión de Precios del Principado de Asturias, de conformidad con el Decreto 25/1991, de 20 de febrero del Principado de Asturias, en virtud del cual el Ayuntamiento Pleno deberá emitir

propuesta motivada en base a la documentación presentada por el solicitante.

VISTOS los antecedentes, el informe de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, de 28 de septiembre de 2023, y el dictamen de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Participación Ciudadana, de fecha 13 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejál no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO .- Aprobar las tarifas que han de regir para el Servicio de Auto-Taxi para la aplicación durante el ejercicio 2024, y que supone un incremento de 3,8161% con respecto a las actualmente vigentes, quedando establecidas de la siguiente forma:

TARIFA 1 (diurna general)			
	Tarifa vigente	Incremento	Tarifa propuesta 2024
Bajada de bandera	2,01	1,03816	2,09
Km. recorridos	1,10	1,03816	1,14
Hora de espera	26,88	1,03816	27,91
Carrera mínima	4,73	1,03816	4,91
TARIFA 2 (nocturna y festiva)			
Se aplicará un incremento del 25 % a la Tarifa 1 los días laborables, de lunes a jueves, desde las 22 horas hasta las 7 horas, el viernes desde las 22 horas hasta las 9 horas del sábado, y desde las 14 horas del sábado hasta las 7 horas del lunes. Esta Tarifa se aplicará los días de la Semana Grande en Gijón (del 3 al 15 de agosto de 2024) desde las 15 horas los días laborables y todo el día los festivos (Reyes el 6 de enero, Martes de Carnaval el 13 de febrero de 2024 y el 4 de marzo de 2025).			
	Tarifa diurna	Incremento	Tarifa propuesta 2024
Bajada de bandera	2,09	125,0%	2,61
Km. recorridos	1,14	125,0%	1,43
Hora de espera	27,91	125,0%	34,88
Carrera mínima	4,91	125,0%	6,14
TARIFA 3 (especial días “Nochebuena” y “Nochevieja”)			
Los días de “Nochebuena” y “Nochevieja” se aplicará entre las 7 horas y las 22 horas el precio de la Tarifa 2 y entre las 22 horas y las 7 horas el de la Tarifa 1 aumentada un 50%.			
	Tarifa diurna	Incremento	Tarifa propuesta 2024
Bajada de bandera	2,09	150,0%	3,13
Km. recorridos	1,14	150,0%	1,71
Hora de espera	27,91	150,0%	41,86



Carrera mínima	4,91	150,0%	7,37
OTROS ACUERDOS TARIFARIOS			
Mantener el precio de los saltos del taxímetro por razones de fatiga de los aparatos de cinco en cinco céntimos de euro, tanto en la Tarifa 1 como en la Tarifa 2, sin que ello tenga ninguna repercusión en el importe final del servicio. El precio del suplemento por el acceso a los recintos del Puerto de Gijón (exclusivamente en los muelles de mineral y dique norte), y a las instalaciones de Arcelor en Gijón, es de 3,00 euros.			

SEGUNDO.- Continuar la tramitación del presente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 25/1991, de 20 de febrero, por el que se modifica la estructura de la Comisión de Precios del Principado de Asturias y el régimen procedimental para la implantación de los precios de los bienes y servicios autorizados y comunicados, de ámbito autonómico, remitiéndose a dicha Comisión para su examen y posterior elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación.

Informe actualización tarifas 2024.pdf	14614224332576750560
--	--------------------------------------

16.- EXPEDIENTE 18/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON EL FONDO DE CONTINGENCIA, CON BAJAS POR ANULACIÓN Y CON EL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. Por la Alcaldía, se propone y fundamenta la aprobación del expediente 18/2023 de modificación de créditos que incluye suplementos de crédito por importe de 5.197.397,30 euros y créditos extraordinarios por importe de 4.025,77 euros, a financiar con el Fondo de Contingencia, con bajas por anulación y con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, según detalle y desarrollo que figuran en el expediente de razón.

SEGUNDO. Consta en el expediente el informe de Intervención de la modificación presupuestaria propuesta por la Alcaldía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. La regulación de los “Créditos extraordinarios y de los Suplementos de crédito” en los Presupuestos de las Entidades Locales se establece con carácter general en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, así como en los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, debiendo ser sometido de acuerdo con el apartado segundo del artículo 177 a la aprobación del Pleno de la Corporación.

SEGUNDO. De acuerdo con lo establecido en el apartado 3 de la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal 2022 prorrogadas para 2023, las modificaciones por créditos extraordinarios, suplementos de crédito e incorporaciones de remanentes de crédito se podrán financiar indistintamente, con los recursos regulados en los artículos 177 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y el artículo 36 y 48 del Real Decreto 500/1990 y, asimismo, con cargo al crédito disponible en la aplicación presupuesaria A30 92901 500.00 correspondiente a la dotación del Fondo de Contingencia, regulado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo y Personal de fecha 19 de octubre de 2023, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejál no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO. La aprobación del expediente 18/2023 de modificación de créditos que incluye suplementos de crédito por importe de 5.197.397,30 euros (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS) y créditos extraordinarios por importe de 4.025,77 euros (CUATRO MIL VEINTICINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS), a financiar con el Fondo de Contingencia, con bajas por anulación y con el Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) AUMENTOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
101 91200 480.09	Órganos de Gobierno. Grupos políticos de la Corporación	20.000,00
A33 01100 310.12	Deuda Pública. Intereses préstamos Caja Rural de Asturias Sociedad Cooperativa de Crédito	35.000,00
C12 44110 449.03	Transporte Terrestre. Empresa Municipal de Transportes S.A	1.705.401,96
K60 16300 449.02	Limpieza viaria. Empresa Municipal Servicios Medio Ambiente Urbano Gijón S.A	2.050.000,00
K60 17100 449.02	Patrimonio verde. Empresa Municipal Servicios Medio Ambiente Urbano Gijón S.A	400.000,00
G24 32300 449.02	Enseñanza primaria y educación especial. Empresa Municipal Servicios Medio Ambiente Urbano Gijón S.A	250.000,00
H16 92500 632.00	Relaciones Ciudadanas. Edificios y otras construcciones	183.100,00



15/11/2023

K60 93310 622.00	Gestión de Edificios y Patrimonio Municipal. Edificios y otras construcciones	553.895,34
---------------------	---	------------

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	5.197.397,30
------------------------------	--------------

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
C12 17200 632.00	Medio Ambiente. Edificios y otras construcciones	4.025,77

TOTAL AUMENTOS.....	5.201.423,07
---------------------	--------------

B) FINANCIACIÓN.

FONDO DE CONTINGENCIA.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A30 92901 500.00	Fondo de Contingencia. Fondo de Contingencia	500.000,00

BAJAS POR ANULACIÓN.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
D50 24101 470.03	Orientación e Intermediación Laboral. Ayudas a la contratación	558.000,00
C12 17101 481.00	Jardín Botánico Atlántico. Premios, becas y pensiones de estudio e investigación	4.025,77

TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN	562.025,77
---------------------------	------------

REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	4.139.397,30
--	--------------

TOTAL FINANCIACIÓN.....	5.201.423,07
-------------------------	--------------

SEGUNDO. Someter a exposición pública el presente acuerdo por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en la sede electrónica municipal.

17.- SUSTITUCIÓN DE CUATRO OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO A FORMALIZAR DURANTE EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2024.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente

propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: En el BOE de 6 de julio de 2017 se publicó la Resolución del 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, la cual fue modificada por la Resolución de 22 de diciembre de 2022 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

En el párrafo sexto de los antecedentes de la primera de las resoluciones se recoge el criterio seguido por la Secretaría General del Tesoro, hasta la publicación de la misma, para la formalización de cualquier operación de novación o reestructuración de operación de endeudamiento, la cual debería realizarse al tipo de interés máximo permitido por la correspondiente Resolución. Sin embargo -recoge la mencionada Resolución-, y con el fin de seguir generando ahorros financieros, se permiten realizar novaciones y reestructuraciones a un tipo de interés por encima del tipo máximo permitido por prudencia financiera siempre y cuando la nueva operación genere una ventaja financiera, su vida residual sea superior a un año, no se modifique el plazo de la operación vigente y todo su clausulado se adecue a lo establecido en la reseñada Resolución.

SEGUNDO.- En las fechas de referencia que se indican en el párrafo segundo de este antecedente, esta Administración Local tendrá pendientes de amortizar diversas operaciones de endeudamiento a largo plazo, en donde algunas de ellas presentan un diferencial significativo sobre la variable de referencia (euribor3 meses), pudiendo por tanto, atendiendo a la vida media de la operación y a la situación actual de los mercados financieros, ser objeto de novación o reestructuración para obtener esta Administración una ventaja financiera al respecto.

Las operaciones de endeudamiento susceptibles de encajar en una posible novación/reestructuración son las siguientes (referenciadas a E3M: Euribor 3 meses):

N.º Lote	ENTIDAD PRESTAMISTA	N.º DE VENCIMIENTOS AL AÑO	SALDO PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN		REFERENCIA/ DIFERENCIAL (%)	ÚLTIMO VENCIMIENTO DE AMORTIZACIÓN
			(€)	A fecha de		
1	CAJA RURAL DE ASTURIAS SCC Finalidad: Programa de Inversiones Presupuesto 2020	4	5.828.265,74	01-04-2024	E 3M + 0,59	31-03-2030
2		4	14.215.779,21	01-04-2024	E 3M + 0,22	30-06-2031
3	BANCO SABADELL, SA Finalidad: Programa de Inversiones Presupuesto 2019	4	9.630.577,50	01-04-2024	E 3M + 0,32	30-09-2029



15/11/2023

4	CAJA LABORAL POPULAR, SCC Finalidad: Programa de Inversiones Presupuesto 2020	4	6.750.000,00	01-04-2024	E 3M + 0,50	31-12-2030
		TOTAL	36.424.622,45			

TERCERO.- Es preciso reseñar que esta Administración Local está incluida, en 2023, en el ámbito subjetivo del artículo 50 del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, por lo que el diferencial máximo sobre el coste de financiación del Estado a que se refiere el artículo tercero y anexo III de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la entonces Secretaría General del Tesoro y Política Financiera es de 0,50% - 50 puntos básicos-.

CUARTO.- Considerando las operaciones de endeudamiento reseñadas en el antecedente segundo, se ha calculado, a partir del saldo vivo (a 1 de abril de 2024, según el contrato considerado), la vida media residual de las mismas y su diferencial máximo sobre el coste de financiación del Estado (para su determinación se ha considerado, expresamente, el nominal de la deuda pendiente de cancelar, la duración ya formalizada -sin incluirse ningún periodo adicional de carencia- y el contenido de la Resolución de 4 de octubre de 2023 de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional por la que se actualiza el Anexo 1 de la Resolución de 4 de julio de 2017 por la que se define el principio de prudencia financiera).

La vida media residual de cada operación y el diferencial máximo sobre el coste de financiación del Estado de las 4 operaciones susceptibles de reestructurar, son las siguientes:

Nº Lote	ENTIDAD PRESTAMISTA	VIDA MEDIA RESIDUAL DE LA OPERACIÓN	DIFERENCIAL MÁXIMO SOBRE EL COSTE DE FINANCIACIÓN DEL ESTADO (ART. TERCERO RESOLUCIÓN DE 4-7-2017 DE LA SECRETARIA GENERAL DEL TESORO Y POLÍTICA FINANCIERA POR LA QUE SE DEFINE EL PRINCIPIO DE PRUDENCIA FINANCIERA)
1	Caja Rural de Asturias SCC	38,52 meses	$(0,50\% + (-0,03\%)) = 0,47\%$
2	Caja Rural de Asturias SCC	43,41 meses	$(0,50\% + (-0,02\%)) = 0,48\%$
3	Banco Sabadell, SA	35,16 meses	$(0,50\% + (-0,07\%)) = 0,43\%$
4	Caja Laboral Popular SCC	42 meses	$(0,50\% + (-0,01\%)) = 0,49\%$

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I: El apartado primero del artículo 48.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que todas las operaciones financieras que suscriban las Corporaciones Locales están sujetas al principio de prudencia financiera. A tal efecto, en su párrafo segundo, se define el concepto de prudencia financiera, entendiendo como tal el conjunto de condiciones que deben cumplir las operaciones financieras para minimizar su riesgo y coste. Asimismo el apartado cuarto del citado artículo regula que las Corporaciones Locales velarán por el principio de prudencia

financiera en el conjunto de su sector público.

II: El artículo 7º de la Resolución de 4 de julio de 2017 de la Secretaria General del Tesoro y Política financiera, y en relación con la misma la Resolución de 22 de diciembre de 2022 reseñada en el antecedente primero, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento derivados de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, establece que las operaciones de novación, reestructuración o refinanciación de operaciones de endeudamiento deberán formalizarse según lo dispuesto en la citada Resolución.

Asimismo se establece que únicamente estará permitida la modificación de un contrato previo de la propia Comunidad Autónoma, Entidad Local o de sus Entidades Públicas, en la que el coste resultante de la operación supere financieramente el coste máximo permitido según el apartado 3º de la citada Resolución, cuando se genere un ahorro financiero y se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- .- Que la operación tenga una vida media residual superior a un año.
- .- No se modifique el plazo de la operación.
- .- La modificación del contrato suponga una rebaja en el tipo de interés de la operación.
- .- El clausulado del nuevo contrato respete lo establecido en la citada Resolución del 4 de julio de 2017.

III: El artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se requerirá autorización preceptiva del órgano de tutela financiera (Comunidad Autónoma) para la formalización de la operación de endeudamiento siempre que se haya incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria. De acuerdo con el Informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de abril de 2023, el objetivo de estabilidad se ha incumplido en la liquidación del Presupuesto de 2022, requiriendo, por tanto autorización ésta operación de sustitución por esta causa.

IV: El artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que:

“...2. Corresponden, en todo caso, al Pleno las siguientes atribuciones

--
--

m) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales...”

V: El apartado 2 del artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por



el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (párrafos segundo y tercero) dispone que:

“...Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaliza, incluida la nueva operación, no supere el 15 por ciento de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Una vez superados dichos límites, la aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación Local...”

VI: En el actual ejercicio presupuestario de 2023, se ha formalizado por esta Administración una operación de endeudamiento por importe de 20.000.000€, con carácter previo a las contempladas en el presente expediente y, considerando, las cuantías de las operaciones de sustitución (36.424.622,45€), se superaría el 10 por ciento de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto de 2022, prorrogado para 2023 (225.576.298,50€).

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados y el dictamen de la Comisión de Hacienda, Economía, Empleo y Personal de fecha 2 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejál no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO: Autorizar la iniciación de los trámites administrativos para determinar la Entidad de crédito que pueda cursar la mejor oferta para sustituir (mediante novación) la operación de endeudamiento formalizada con la Entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., contrato de préstamo 3059 0096 87 3258981558, mediante la reducción del diferencial aplicable a la variable de referencia -EURIBOR 3 meses- y que se encuentra fijado actualmente en el 0,59%, permaneciendo -sin modificar- el resto de las condiciones financieras que se detallan del préstamo a novar:

LOTE Nº 1	
Principal del préstamo a sustituir:	5.828.265,74 €
Periodo de carencia:	Sin carencia
Periodo de amortización: desde su formalización hasta:	31/03/2030
Vencimiento de los pagos trimestrales en los que efectuará la amortización de capital:	31/03, 30/06, 30/09, 31/12
Importe de la cuota trimestral de amortización de capital:.....	250.000,00 €
Ultima cuota:	78.265,74 €

SEGUNDO: Autorizar la iniciación de los trámites administrativos para determinar la Entidad Financiera que pueda cursar la mejor oferta para sustituir (mediante novación) la operación de endeudamiento formalizada con la Entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS, S.C.C., contrato de préstamo 3059 0096 81 3441298555, mediante la reducción del diferencial aplicable a la variable de referencia -EURIBOR 3 meses- y que se encuentra fijado actualmente en el 0,22%, permaneciendo -sin modificar- el resto de las condiciones financieras que se detallan del préstamo a novar:

LOTE Nº 2		
Principal del préstamo a sustituir:		14.215.779,21 €
Periodo de carencia:		Sin carencia
Periodo de amortización: desde su formalización hasta:		30/06/2031
Vencimiento de los pagos trimestrales en los que efectuará la amortización de capital:		31/03; 30/06; 30/09; 31/12
Importe de la cuota trimestral de amortización de capital:.....		500.000,00 €
Última cuota.....		215.719,21 €

TERCERO: Autorizar la iniciación de los trámites administrativos para determinar la Entidad de crédito que pueda cursar la mejor oferta para sustituir (mediante novación) la operación de endeudamiento formalizada con la Entidad BANCO SABADELL, S.A. contrato de préstamo 807678349669, mediante la reducción del diferencial aplicable a la variable de referencia - URIBOR 3 meses- y que se encuentra fijado actualmente en el 0,32%, permaneciendo -sin modificar- el resto de las condiciones financieras que se detallan del préstamo a novar:

LOTE Nº 3		
Principal del préstamo a sustituir:		9.630.577,50 €
Periodo de carencia:		Sin carencia
Periodo de amortización: desde su formalización hasta:		30/09/2029
Vencimiento de los pagos trimestrales en los que efectuará la amortización de capital:		31/03; 30/06; 30/09; 31/12
Importe de la cuota trimestral de amortización de capital:.....		446.875,00 €
Última cuota:.....		246.202,50 €

CUARTO: Autorizar la iniciación de los trámites administrativos para determinar la Entidad de crédito que pueda cursar la mejor oferta para sustituir (mediante novación) la operación de endeudamiento formalizada con la Entidad CAJA LABORAL POPULAR, S.C.C., contrato de préstamo 4504613643, mediante la reducción del diferencial aplicable a la variable



15/11/2023

de referencia -EURIBOR 3 meses- y que se encuentra fijado actualmente en el 0,50%, permaneciendo -sin modificar- el resto de las condiciones financieras que se detallan del préstamo a novar :

LOTE Nº 4	
Principal del préstamo a sustituir:	6.750.000,00 €
Periodo de carencia:.....	Sin carencia
Periodo de amortización: desde su formalización hasta:	31/12/2030
Vencimiento de los pagos trimestrales en los que efectuará la amortización de capital:	31/03; 30/06; 30/09; 31/12
Importe de la cuota trimestral de amortización de capital:.....	250.000,00 €
Última cuota:.....	250.000,00 €

QUINTO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y modelo de contrato de préstamo que figuran en el expediente de razón, y que habrán de regir en la formalización de los nuevos contratos de préstamo, los cuales permitirán financiar la sustitución (novación) de las operaciones de endeudamiento detalladas en los apartados dispositivos primero al cuarto.

SEXTO: Se faculta a la Sra. Alcaldesa para:

1º.- Determinar la mejor de las ofertas presentadas a cada uno de los lotes (en consonancia con el Pliego de Prescripciones Técnicas), así como para disponer la adjudicación a la respectiva Entidad de crédito que haya presentado la mejor oferta para cada lote, pero siempre que el diferencial contemplado en cada una de las mejores ofertas sea inferior al vigente.

2º.- Desistir de la adjudicación de uno, varios o todos los lotes, si los diferenciales contemplados en cada una de las mejores ofertas no son inferiores a los actualmente recogidos en los contratos formalizados con las Entidades de crédito: Caja Rural de Asturias, S.C.C.; Banco de Sabadell, S.A. y Caja Laboral Popular, S.C.C.

3º.- Formalizar los correspondientes contratos de préstamo, que resulten -en su caso- de la correspondiente adjudicación, así como suscribir cuantos otros documentos u oficios sean necesarios para materializar los mismos.

18.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA UBICADA EN LA AVDA. JUSTO DEL CASTILLO Y QUINTANA ESQUINA CON CARRETERA DE CASTIELLO.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO. La Junta de Gobierno Local, el 29 de noviembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA UBICADA EN AVDA. JUSTO DEL CASTILLO Y QUINTANA ESQUINA CON CARRETERA DE CASTIELLO, promovido por la entidad mercantil LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., recogiendo dicho acuerdo una serie de condicionales que debían ser cumplimentadas con carácter previo a su aprobación definitiva.

SEGUNDO. Seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública por plazo de un mes, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) de 28 de diciembre de 2022 y en el diario “La Nueva España” de ese mismo día, según consta en el certificado expedido por la Secretaria de Pleno de este Ayuntamiento, no ha sido presentado escrito alguno de alegaciones.

TERCERO. En fecha 14 de abril de 2023 ha tenido entrada un nuevo documento completo del presente Estudio de Detalle para dar cumplimiento a las condicionales establecidas en el acuerdo de aprobación inicial; el citado documento ha sido informado en sentido favorable para su aprobación definitiva por los Servicios de Obras Públicas, Técnico de Urbanismo y de Movilidad, así como por la Empresa Municipal de Aguas, con una serie de condicionales que se recogen de forma literal en la parte dispositiva.

CUARTO. La ordenación que propone el Estudio de Detalle no comporta una merma de la superficie destinada a uso y dominio público, estando entre sus fines la regularización de las fincas de propiedad privada (propiedad de LIDL Supermercados S.A.U.) y la mejora del Sistema Local viario y del Sistema General, atendiendo a la posibilidad de una futura ampliación de la conocida como Rotonda del Caballo.

No obstante, dado que en el presente Estudio de Detalle se incluyen unos terrenos que fueron objeto de expropiación por el entonces Ministerio de Fomento, y que quedaron como restos tras la ejecución de la infraestructura que justificaba su obtención, se ha procedido a trasladar el documento a la Demarcación de Carreteras del Estado a fin de que pueda manifestar lo que considere oportuno sobre las cuestiones de su competencia, habiendo iniciado la administración del Estado los trámites oportunos para su desafectación con la finalidad de proceder posteriormente a su cesión al Ayuntamiento, completando de esta forma la cesión que consta en el Acta de 19 de octubre de 2005. Esta cesión se está tramitando por el Servicio de Patrimonio en el expediente 121362L/2021.

QUINTO. El 23 de marzo de 2023 se ha recibido en este Ayuntamiento el informe favorable de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a los efectos del art. 16.6 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, estableciendo una prescripción que se recoge en la parte dispositiva.

SEXTO. Según los informes técnicos emitidos, las parcelas de que se trata no se



15/11/2023

Ayuntamiento de Gijón

encuentran afectadas por la envolvente de las servidumbres aéreas de operaciones de aeronaves.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del presente Estudio de Detalle, a tenor de lo previsto en el art. 127 de la citada Ley 7/1985.

SEGUNDO. La tramitación se ha ajustado a lo dispuesto en el artículo 92 del Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo del Principado de Asturias (en adelante TROTU). El acuerdo de aprobación definitiva, junto con las ordenanzas o normas urbanísticas en él contenidas, se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 97 del TROTU, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985.

TERCERO. Respecto al ámbito de ordenación, el Servicio Técnico señala en su informe que la superficie del ámbito es de 10.455,26 m², de los que 7.755,66 m² corresponden a parcelas privadas, y los 2.699,60 m² restantes a suelo público.

El documento tiene por objeto reajustar los límites de las parcelas incluidas en un ámbito en Suelo Urbano (ordenaza 7.3), señala las alineaciones máximas de las parcelas privadas y ordena volumétricamente la edificación y sus rasantes, así como la de los accesos a los espacios libres de edificación en la parcela, sin alterar el destino ni el aprovechamiento máximo del suelo, conforme al artículo 70 del TROTU.

VISTOS los antecedentes, los fundamentos señalados y el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Obras Públicas y Medioambiente de fecha 3 de noviembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS, 1 de Podemos Xixón y 1 Concejil no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA UBICADA EN AVDA. JUSTO DEL CASTILLO Y QUINTANA ESQUINA CON CARRETERA DE CASTIELLO, promovido por la entidad mercantil LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U., con las siguientes condicionales:

1ª. De conformidad con lo dispuesto en el art. 217.3 del ROTU se garantizará el tres por ciento de 266.797,06 € (IVA incluido), importe de los costes de urbanización recogidos en el Proyecto de Urbanización del ámbito recientemente presentado (expediente 76369J/2023), mediante aval bancario según el modelo que la Tesorería de este Ayuntamiento tiene establecido al efecto, antes de un mes desde la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de

Detalle, quedando condicionada la publicación del mismo, y por tanto su eficacia, a la constitución de la citada garantía.

2ª. En el proyecto de urbanización que se tramita en expediente diferenciado (76369J/2023), se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones, para cuya resolución podrán ponerse en contacto con el Servicio de Obras Públicas a efectos de conocer o facilitarles las secciones tipo de todos los servicios municipales, así como modelos de luminarias o cualquier otro dato que sea de interés para la definición de los viales y servicios municipales:

- El Proyecto de Urbanización será un documento completo, que defina todas las obras de urbanización con claridad y que recoja los costes del conjunto de la urbanización, detallando precios de todos los materiales, mano de obra y demás elementos actualizados a fecha de redacción del Proyecto, debiendo cumplir con el Convenio de la Construcción del Principado de Asturias.
- Dado que las parcelas cuya ordenación se pretende se insertan en continuidad con un entorno parcialmente urbanizado, se entiende que las obras de urbanización serán las necesarias para resolver los enlaces con las dotaciones existentes exteriores al ámbito.
- Se tendrán en cuenta la correcta conexión a las acometidas existentes.
- De ser necesaria la implantación de un centro de transformación, este deberá localizarse sobre terrenos de propiedad privada, en zonas de las nuevas edificaciones reservadas para su implantación.
- Las rasantes de aceras y del nuevo viario municipal en todo caso deberán ajustarse a la normativa de accesibilidad vigente y a la Orden TMA 851/2021, no pudiendo generar rampas ni desniveles que requieran de la ejecución de escaleras.
- Deberán gestionarse todas las aguas de escorrentía de la parcela privada en el interior de la misma, evitando aguas superficiales hacia los viales y espacios municipales, siendo en todo caso responsabilidad del propietario de la parcela gestionar las mismas, incluso si las obras hayan sido terminadas y el problema se detectase con posterioridad derivado de las rasantes ejecutadas.

Red de abastecimiento:

- En el ámbito existe una conducción de FD DN 400mm que tiene carácter arterial y a la que no se le pueden hacer conexiones de acometidas, bocas de riego e hidrantes. En cualquier caso, esta tubería debe quedar bajo terreno de titularidad pública.
- Se deberá proyectar una red de distribución a partir de la tubería FD DN 400 citada, que deberá ser mallada y discurrir ambas por terrenos de titularidad municipal. Esta red de distribución deberá tener un diámetro mínimo interior de 100mm y desde ella se alimentarán acometidas, hidrantes y bocas de riego.

Red de saneamiento:

- Se proyectará una red separativa de pluviales y fecales, generándose una acometida para cada una de ellas en la parcela. En ningún caso el peralte de aceras o viales deberá llevar las aguas pluviales del viario hacia el interior de la parcela.
- Actualmente existe una red de drenaje dentro de la parcela que recoge parte de la escorrentía del enlace de la autovía A-8, y que cruza la Av Justo del Castillo hacia el parque situado al sur del



15/11/2023

CHAS. En la acera de la Av Justo del Castillo existe una red de pluviales a la que deberá realizarse la acometida de pluviales de la parcela. Deberán proyectarse las conducciones necesarias para que la totalidad de la red de drenaje esté integrada en la nueva red de pluviales y fuera de terreno privado.

- En cuanto al saneamiento de fecales, no existe red en la Avenida Justo del Castillo, por lo que será necesario la conexión a la conducción más próxima capaz de evacuar dichas aguas residuales, la cual discurre por la calle Anselmo Solar. En la redacción del proyecto de urbanización, deberá contactarse con los servicios técnicos de la EMA para definir las condiciones de conexión y estudiar cuál es la mejor solución para resolver la evacuación de aguas residuales, bien a través de viario, bien a través de zonas verdes.

- El recubrimiento mínimo de los colectores de la red de alcantarillado deberá ser de 1 m, y la pendiente longitudinal mínima del 1,0%, pudiendo excepcionalmente adoptarse pendientes del 0,5% en tramos puntuales que la geometría así lo exija. Las acometidas y sumideros se ejecutarán a profundidades de rasante comprendidas entre 0,7-0,9m, con arquetas registrables siguiendo los criterios de la Empresa Municipal de Aguas

- Se adoptará un diámetro mínimo de PVC DN 315mm en colectores y PVC DN 200 mm en ramales.

Alumbrado:

- Se deberán continuar las redes de alumbrado existentes alimentando las nuevas redes alumbrado público de forma subterránea y en cumplimiento con los requisitos exigidos por el Reglamento Electrotécnico de baja Tensión y sus instrucciones Técnicas Complementarias

- Se deberán dar continuidad al alumbrado existente en los viales, con puntos de luz de semejante altura e interdistancia a los existentes, con luminarias equipadas con tecnología LED y conector zhaga para la instalación de futuro sistema de telegestión. Con objeto de unificar los modelos de luminarias en el municipio, las luminarias deberán de ser del tipo de los establecidos en el Contrato para la gestión integral e inteligente de los servicios energéticos, del alumbrado público, de los edificios y las instalaciones municipales, del despliegue y operación de la red abierta e interoperable de internet de las cosas y de la innovación de los servicios municipales para su desarrollo verde y digital.

- En el caso de ser necesaria la instalación de un nuevo Centro de Mando para dotar de alimentación a las nuevas luminarias, éste deberá cumplir con los requisitos establecidos en el pliego que rige el Contrato para la gestión integral e inteligente de los servicios energéticos arriba señalado.

3ª. La propuesta de la futura edificación a ubicar recogida en el Estudio de Detalle no resulta vinculante y se definirá en el correspondiente proyecto de edificación.

4ª. Dada la imposibilidad de conectar el tramo de carril bici planteado con la red de carriles bici existentes, salvo que se tenga prevista dicha conexión a medio plazo, no se considera adecuada su ejecución en este momento, siendo más apropiado un itinerario peatonal para el espacio en el que se plantea.

5ª. Las licencias de edificación y la ejecución de las obras de urbanización estarán condicionadas

a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización y a la finalización del expediente de cesión de sobrantes que tramita el Servicio de Patrimonio (expediente 121362L/2021).

6ª. Prescripción de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

Para la tramitación de actuaciones que afecten o tengan influencia en las carreteras pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado, deberá seguirse el procedimiento establecido reglamentariamente.

SEGUNDO. De conformidad con lo previsto en el artículo 97 del TROTU, en relación con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, proceder a la notificación individualizada a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle y, proceder a la publicación íntegra del acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA una vez constituida la garantía exigida a tal efecto; la documentación técnica y el citado acuerdo se publicarán asimismo para su consulta en la dirección de la web municipal <https://www.gijon.es/es/directorio/urbanismo>.

TERCERO. Conforme a lo establecido en los artículos 23 y 96 del TROTU, y 168 del ROTU, dar traslado de este acuerdo y de la documentación del Estudio de Detalle aprobado definitivamente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, a efectos de información, coordinación y archivo.

CUARTO. Remitir una copia del acuerdo y de la documentación técnica al Servicio Técnico de Urbanismo, así como una copia del acuerdo al Servicio de Licencias y Disciplina, a los efectos oportunos.

19.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA - MÁS PAÍS - IZQUIERDA ASTURIANA SOBRE PLAN DE INTERVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES PARA LOS EQUIPOS DE POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y SALVAMENTO EN PLAYAS.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La OMS nos advierte:

“La promoción y protección de la salud mental en el trabajo es una esfera que puede favorecerse mediante la legislación y la reglamentación, estrategias organizacionales, capacitación de gerentes e intervenciones dirigidas a los trabajadores (...) actuar sobre las características físicas, sociales y económicas de los medios familiares, escolares, laborales y comunitarios en general a fin de proteger mejor la salud mental y prevenir las afecciones de salud mental, y fortalecer la atención



de salud mental para que todo el espectro de necesidades en la materia sea cubierto por una red comunitaria y por servicios de apoyo accesibles, asequibles y de calidad.”

Dentro de la Estrategia de Salud Mental del Sistema Nacional de Salud 2022-2026, uno de los objetivos referidos a desarrollar la coordinación interinstitucional e intersectorial establece:

“Impulsar de forma progresiva la colaboración estrecha y coordinada en las intervenciones entre todos los ámbitos implicados en salud mental (servicios sociales, justicia, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, educación, cultura, empleo, sanidad, medios de comunicación, etc.)”.

Así mismo en el Plan de Salud Mental 2023-2030 del Principado de Asturias se detallan acciones que inciden de manera específica en las fuerzas y cuerpos de seguridad, acciones relacionadas con la necesidad de formación de estos equipos de profesionales en dos vías diferentes: la protección de la salud mental de los equipos de profesionales que por las características del trabajo que desarrollan están sometidos a situaciones de especial estrés y vulnerabilidad psicosocial y por otra las relaciones profesionales que estos tienen con personas que padecen algún problema de salud mental.

Todo esto nos indica que la preocupación global sobre las distintas problemáticas en materia de salud mental y sus consecuencias se están convirtiendo en estrategias para desarrollar acciones concretas en los distintos ámbitos institucionales.

Existen muchos estudios que reflejan la exposición a riesgos psicosociales de los intervinientes en emergencias, como son el caso de los equipos de la Policía Local, Salvamento Marítimo y Bomberos de Xixón:

“Depresión, trastorno por estrés postraumático, trastornos de ansiedad o abuso de sustancias, son algunas de las enfermedades que se reportan con mayor frecuencia en este tipo de población y su mayor consecuencia es el suicidio” (Gist, Taylor, & Raak, 2011).

Todo ello incide de manera notoria en la salud de estos equipos y como consecuencia puede tener incidencia directa en la atención a la ciudadanía.

Existen numerosas entidades que trabajan por los derechos de las personas con salud mental que vienen reclamando medidas concretas en relación a las intervenciones con este colectivo.

Se hace necesario que desde la administración local, en este caso desde el Ayuntamiento de Xixón, se establezcan pautas preventivas, de intervención, de seguimiento y evaluación relacionadas con la salud mental de los mencionados equipos profesionales con dos vías diferenciadas, la que tiene que ver con la autoprotección del personal municipal y la vía de la formación en protocolos para el trabajo y manejo de personas con problemáticas de salud

mental, situaciones a las que se enfrentan de manera continua estos equipos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Xixón acuerda:

Poner en marcha un plan de intervención de riesgos psicosociales para los equipos de Policía Local, Bomberos y Salvamento en Playas de Xixón que incluya formación en autoprotección, seguimiento de los equipos que intervienen en situaciones complejas y servicio de asesoramiento psicológico para el personal.

Iniciar un plan de formación específico para el trabajo con personas afectadas por problemáticas de salud mental y manejo de situaciones complejas (por ejemplo, intervenciones en intentos de suicidio).

VISTO el expediente de razón, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) y quince votos en contra (8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX y 1 de Concejales no adscritos) no aprueba la proposición, y en consecuencia NO SE ADOPTA ACUERDO ALGUNO.

20.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR CONTRA LA TRAMITACIÓN DE UNA LEY DE AMNISTÍA.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977, el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto- debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho, como son la



exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo puede arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello, además, mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y 13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

VISTOS los antecedentes y fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con quince votos a favor (8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, y 1 del Concejal no adscrito) y once votos en contra (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) acuerda por MAYORÍA:

PRIMERO.- Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier

grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.

SEGUNDO.- Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.

TERCERO.- Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así como a la Junta de Gobierno de la FEMP.

21.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS XIXÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MUNICIPAL INTEGRADO (CMI) EN NUEVO ROCES.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Nuevo Rocés surgió en base a un convenio ratificado en 2004 por el Gobierno del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Gijón y la Sociedad Mixta de Gestión y Promoción del Suelo (Sogepsa), tratándose del único núcleo de población urbano de Xixón que sobrepasa la «ronda de circunvalación» (A-8). Las primeras viviendas se entregaron en 2010, en la que era una zona segregada físicamente del resto de la ciudad, situación que en muchos aspectos se mantiene en la actualidad.

Hoy por hoy, Nuevo Rocés suma casi seis mil residentes (5.930); se trata del barrio de Xixón que más creció en el año 2022, sumando 374 vecinos y vecinas más. Las expectativas son que el barrio siga creciendo, ya que aún está prevista la construcción y entrega de nuevas promociones residenciales. De hecho, en lo que llevamos de año se han entregado otras 150 viviendas. Además de ser el barrio con mayor crecimiento, es el barrio más joven de la ciudad. Tal y como explicaba una información del diario El Comercio el pasado año, “el asentamiento de familias jóvenes con hijos e hijas ha generado una demografía peculiar que no se da en otras zonas de la ciudad y eso está atrayendo a comercio minorista, hostelería y servicios privados en general, ante la demanda potencial que representa un barrio joven y en continua expansión. Sin embargo, la ganancia de población de Nuevo Rocés agudiza también las importantes carencias que más de una década después sigue teniendo en materia de dotaciones públicas y comunicación con el resto de la trama urbana”.



15/11/2023

Ayuntamiento de Gijón

El barrio de Nuevo Rocés sigue sufriendo problemas de incomunicación con el resto de la ciudad tras más de 10 años desde que se entregaron las primeras viviendas. Actualmente, sólo dos líneas de EMTUSA, la 15 y la 20, enlazan con el casco urbano, además de contar con la Línea 35 que enlaza de forma más directa con el este y el Hospital de Cabueñes, si bien tiene tan solo 2 salidas y llegadas al día. Además, faltan por desarrollar diversos proyectos urbanísticos que mejorarían la comunicación, con una gran obra pendiente: en 2007 se prometió construir el túnel bajo la A-8, que figura en el Plan General de Ordenación, y sigue parado.

En cuanto a las dotaciones públicas, estas se limitan a la sede vecinal y la escuela infantil.

El consultorio periférico y la escuela de Primaria, equipamientos largamente demandados por los residentes del barrio, han iniciado recientemente sus obras tras años de incumplimientos y retrasos, si bien no estarán listos hasta noviembre de 2024 y septiembre de 2025, respectivamente. A esto hay que añadir que recientemente la consejera autonómica de Educación, Lydia Espina, manifestó que por ahora no hay previsión de construir un instituto, cuando en el Plan Especial de Nuevo Rocés, diseñado en su día por el propio Gobierno de Asturias, se contempla un espacio para uso educativo de instituto.

Nuevo Rocés tampoco cuenta con un Centro Municipal Integrado (CMI), por lo que sus 6.000 vecinos y vecinas tienen que desplazarse hasta el CMI Gijón Sur para hacer uso de los servicios de atención ciudadana, biblioteca, espacios socioculturales o equipamientos deportivos, con las dificultades que acarrea su dependencia de un único autobús o del vehículo propio para hacer uso de tan necesarios servicios dado que los accesos peatonales son intransitables o demasiado peligrosos para su uso. Además, los servicios sociales están derivados al Centro de Servicios Sociales de Contrueces, que se encuentra sobresaturado con más de un mes de lista de espera para concertar cita. Cabe recordar que en el barrio hay más de 500 viviendas (8 bloques) de Vivienda de Protección Pública, más de la mitad de alquiler social gestionadas por Vipasa, y más de 100 apartamentos para personas en riesgo de exclusión gestionados por Cruz Roja.

Es justo y necesario que un barrio joven en creciente expansión como es Nuevo Rocés disponga de un centro municipal que albergue, como mínimo, servicios de atención ciudadana, servicios sociales, salas de estudio, salón de actos y equipamientos deportivos con una capacidad adaptada a la población y necesidades del barrio.

VISTOS los antecedentes y fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con veintiséis votos a favor (8 del PSOE, 8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón y 1 del Concejal no adscrito) acuerda por UNANIMIDAD:

Instar al equipo de Gobierno municipal a:

- Comprometerse con la elaboración de un proyecto, y su correspondiente dotación

presupuestaria, para la construcción de un Centro Municipal Integrado en Nuevo Roces, a tenor de las necesidades manifestadas por los vecinos y vecinas de este barrio.

- Que dicho Centro Municipal Integrado cuente, como mínimo, con servicios como atención ciudadana, servicios sociales, salas de estudio, un salón de actos y equipamientos deportivos con una capacidad adaptada a la población y necesidades del barrio.

22.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA INSTALACIÓN DE CUBIERTAS EN LOS ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS DE LOS PARQUES INFANTILES DE GIJÓN/XIXÓN.

Por la Vicesecretaria que suscribe, se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, Gijón es una ciudad con un clima oceánico, aunque con los inviernos cada vez menos largos, menos fríos, menos mojados y ventosos y con unos veranos cortos, cómodos y secos. Eso sí, parcialmente nublado muchos meses del año.

Este es el clima del norte de España, un tiempo mucho más fresco y húmedo que en el resto del país.

Cierto es que el cambio climático y la urbanización de nuestras ciudades, avanzan a paso agigantado. Por ello, Gijón/Xixón necesita urgentemente ser una ciudad más inclusiva y sostenible.

Una de las palancas de ese cambio es, sin lugar a duda, la existencia de espacios recreativos al aire libre para los más jóvenes: los parques infantiles.

Espacios que resultan esenciales para garantizar el derecho que tienen nuestros niños y niñas a jugar y encontrarse, para favorecer su bienestar y salud, para fomentar su desarrollo en base a tres pilares: el desarrollo cognitivo, el físico y el social, para divertirse.

El juego en los parques infantiles aporta múltiples beneficios a los más pequeños: aumenta su creatividad, su imaginación. Son lugares de encuentro.

Aprenden a trabajar en equipo, a compartir, a resolver conflictos, a adquirir nuevas habilidades.

El Ayuntamiento de Gijón/Xixón tiene que seguir priorizando el mantenimiento y la creación de nuevos parques infantiles, también cubiertos. Los parques acogen a todos los niños del entorno, son lugares de inclusión y también deben construirse pensando en quienes tengan



discapacidades físicas o cognitivas.

La salud y el desarrollo físico deben tenerse en cuenta, por ello si algunos de nuestros parques infantiles pueden cubrirse, las niñas y niños podrán todos los meses del año desarrollar su motricidad y su sentido de la coordinación, además de luchar contra la obesidad, donde España presenta los datos más graves con prevalencias de sobrepeso y obesidad cercanas al 40% de todo Europa.

Todo ello sin olvidar el cuidado de la salud mental y emocional, obviamente también en los pequeños del hogar, los parques alivian el estrés y aumentan la felicidad y confianza en sí mismos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón insta al gobierno municipal a:

PRIMERO. Habilitar, a lo largo del presente mandato 23/27, en cada uno de los Distritos del concejo de Gijón, un parque con espacio cubierto, para facilitar el juego y el encuentro de niñas, niños y adolescentes, independientemente de las inclemencias meteorológicas adversas que pudieran tener.

SEGUNDO. Iniciar esta acción en el distrito Oeste, más en concreto en el parque del Volcán, asegurando la participación de los niños niñas y adolescentes a través del consejo de infancia y adolescencia, con los consejos de zona y los grupos de participación infantil.

VISTO el expediente de razón, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (8 del PSOE, 1 de Podemos Xixón y 2 de IU-MP-IAS) y quince votos en contra (8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX y 1 de Concejal no adscrito) no aprueba la proposición, y en consecuencia NO SE ADOPTA ACUERDO ALGUNO.

23.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA - MÁS PAÍS - IZQUIERDA ASTURIANA, SOBRE LA RESTITUCIÓN DE BOLARDOS EN LAS ENTRADAS DE LOS CENTROS ESCOLARES.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia de la covid-19 obligó a las administraciones públicas a adoptar medidas urgentes encaminadas a contener la propagación del virus y garantizar la seguridad de las personas. En este contexto, la reapertura de los centros educativos tras el confinamiento implicó

la necesidad, en Xixón y en otras ciudades de nuestro entorno, de desarrollar actuaciones de urbanismo táctico orientadas a ampliar las zonas peatonales en las entradas de escuelas infantiles, colegios e institutos con objeto de asegurar el espacio necesario para que escolares, familias y personal educativo pudieran mantener la distancia interpersonal recomendada por las autoridades sanitarias. Para ello, el Ayuntamiento instaló bolardos en la calzada en los accesos a 18 centros escolares de la ciudad, ampliando de esta manera el espacio peatonal disponible.

Tras el fin de la pandemia, una medida adoptada en principio como respuesta a una crisis sanitaria se demostró útil a la hora de mejorar la seguridad vial de las y los escolares al alejar los vehículos de las entradas de los centros generando, a través de una intervención mínima, espacios más seguros, especialmente en calles con aceras estrechas o directamente sin ellas. Un objetivo coincidente además con los proyectos de entornos y caminos escolares seguros trabajados con las comunidades educativas de 12 colegios y 4 institutos en el marco del Plan de Movilidad Sostenible 2023-2032.

Sin embargo, coincidiendo con el inicio del nuevo curso escolar, la concejalía de Tráfico, Movilidad y Transporte Público ordenó a la brigada de señalización viaria de EMULSA la retirada de los bolardos, sin comunicación previa a los equipos directivos de los centros escolares en los que habían sido instalados, aduciendo que la pandemia había finalizado, que la ampliación del espacio en los accesos a los centros suponía en realidad “un riesgo para peatones” e incluso planteando criterios estéticos. Una decisión, la primera del nuevo gobierno en materia de movilidad escolar, que ha sido ampliamente contestada por la comunidad educativa, con quejas por la falta de información y consenso y con solicitudes para que los bolardos fueran restituidos con carácter inmediato.

La situación generada por el Ayuntamiento, con el único objetivo de recuperar el apenas centenar de plazas de aparcamiento que fueron suprimidas para ganar espacio peatonal en las entradas de los centros escolares, ha provocado que equipos directivos como el del Colegio Público Nicanor Piñole, en el barrio de Contrueces, tuvieran que advertir a las familias a través de mensaje de que extremaran las precauciones, “evitando aparcar en la puerta de acceso” y teniendo “mucho cuidado al maniobrar” en “una zona de paso de alumnado de tres años y sus familias (algunas de ellas incluso con carricoches y bebés)”. Una alarma, generada también en otros colegios, que hasta ahora la concejalía de Tráfico, Movilidad y Transporte Público solo ha respondido con promesas de futuras intervenciones en los entornos escolares y sin ofrecer soluciones en el corto plazo a los problemas de inseguridad que su propia actuación ha generado.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Xixón acuerda instar al Gobierno municipal a:

Restituir de forma inmediata los bolardos retirados de los accesos a los centros escolares



15/11/2023

de manera que se garantice un espacio seguro para el alumnado y las familias, tal y como solicitan las propias comunidades educativas.

Iniciar un trabajo colaborativo con las comunidades educativas para consensuar actuaciones integrales en los entornos escolares de cada centro con el objetivo de ampliar el espacio peatonal y estancial y mejorar la seguridad vial y la calidad ambiental.

VISTO el expediente de razón, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) catorce votos en contra (8 de FORO, 5 del PP y 1 de Concejales no adscritos) y una abstención (1 de VOX) no aprueba la proposición, y en consecuencia NO SE ADOPTA ACUERDO ALGUNO.

24.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS XIXÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA MACHISTA EN LOS ESPACIOS DE OCIO.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo y a las enmiendas de modificación y adición presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida-Más País- Izquierda Asturiana que han sido aceptadas por el Grupo Municipal Podemos Xixón, en los siguientes términos:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Se propone la modificación del punto 1 de la parte dispositiva de acuerdo con la siguiente redacción:

Impulsar, en colaboración con las entidades feministas de Xixón y el Consejo Asesor de la Mujer, un servicio especializado de asesoramiento y concienciación sobre violencia machista y atención a las víctimas o 'punto violeta', especialmente orientado al ocio nocturno; que permanezca disponible todo el año al menos 4 horas al menos en las noches de viernes, sábados, vísperas de festivos y Semana Grande; y que esté dotado de un punto físico de referencia visible e identificable con buenas condiciones de seguridad y privacidad, además de recursos de atención telemática.

ENMIENDA DE ADICIÓN

Se propone la adición de un punto 6 en la parte dispositiva de acuerdo con la siguiente redacción:

- Impulsar actividades formativas a través de talleres en los centros educativos y entidades juveniles y de campañas de sensibilización en redes sociales para trabajar la prevención de la violencia sexual en todos los ámbitos (de ocio, espacios de socialización, entornos virtuales...).

Resultando el texto sometido a votación, el que a continuación se indica:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los conocidos como Puntos Violeta se han convertido en uno de los recursos más eficaces en la lucha contra la violencia machista en el ámbito de los eventos y zonas de ocio, desarrollando labores de sensibilización y sirviendo como lugar seguro de referencia al que pueden acudir las mujeres que sufren una agresión, a fin de recibir atención directa y asesoramiento. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género incorporó en 2018 una dotación presupuestaria para ayudar a las entidades locales a instalar este tipo de espacios, y el Ministerio de Igualdad publicó en 2021 una guía orientativa y materiales visuales de apoyo.

En Xixón funciona desde 2018 la iniciativa conocida como 'Punto Lila', promovida por la Dirección General de Igualdad. Hasta el momento, los Puntos Lila de Xixón operan solo durante la temporada de verano, con dos horas de servicio en las noches de viernes y sábados. Aunque originalmente contaban con un espacio físico en el espigón de Fomento, desde 2020 actúan solo como un servicio itinerante centrado en la intervención a pie de calle, en las zonas festivas de la ciudad y los eventos de ocio nocturno. De igual manera, cuentan con una atención por teléfono e Instagram también limitada en el tiempo, de acuerdo con lo estipulado por el contrato existente.

Como resulta evidente, la violencia sexual y la violencia machista son una amenaza que no se circunscribe a una época concreta del año. Por ello, en una ciudad del tamaño de Xixón, sería deseable dotar de una mayor continuidad a aquellos recursos que permiten a las mujeres informarse, asesorarse y tener adónde acudir en caso de sufrir una agresión. La existencia de un Punto Violeta físico puede servir como elemento disuasorio y también facilita ayudar a las víctimas que no puedan emplear un dispositivo móvil, teniendo en cuenta que, entre otras circunstancias, las agresiones pueden ir acompañadas del robo o inutilización de los terminales. Por otra parte, la amplitud de la actividad y programación de ocio que se desarrolla por todo Xixón haría deseable extender la disponibilidad de estos servicios a las fiestas de barrio y los grandes eventos festivos privados.

Los datos que ofrecen las instituciones reflejan la necesidad de redoblar los recursos que se ofrecen para prevenir la violencia contra las mujeres y atender a las víctimas. Por ejemplo, concretamente en Xixón, el Centro Asesor de la Mujer atendió al doble de chicas menores de 19 años en el primer semestre de 2023 que en el mismo periodo de 2022.

ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Xixón insta al Gobierno municipal a:

1. Impulsar, en colaboración con las entidades feministas de Xixón y el Consejo Asesor de la Mujer, un servicio especializado de asesoramiento y concienciación sobre violencia machista y atención a las víctimas o 'punto violeta', especialmente orientado al ocio nocturno; que permanezca disponible todo el año al menos 4 horas al menos en las noches de viernes, sábados, vísperas de festivos y Semana Grande; y que esté dotado de un punto físico de referencia visible



e identificable con buenas condiciones de seguridad y privacidad, además de recursos de atención telemática.

2. Desarrollar una amplia campaña de promoción de la existencia de este recurso a través de los medios propios del Ayuntamiento y de soportes publicitarios.

3. Establecer como requisito para las fiestas de barrio organizadas por las asociaciones vecinales contar con una extensión especial de los servicios de 'punto violeta', para lo que podrán contar con apoyo de los recursos del Ayuntamiento.

4. Establecer como requisito para los grandes eventos privados que se desarrollan en Xixón la obligación de instalar, con sus propios recursos, un 'punto violeta' a cargo de personal especializado y cualificado, cuyo desempeño sea objeto de evaluación por parte de los servicios municipales.

5. Garantizar el conocimiento de la existencia y funcionamiento de los 'puntos violeta' entre el personal de hostelería nocturna y de eventos festivos de la ciudad, mediante la asistencia a formación para que puedan proporcionar la información adecuada sobre este recurso a las personas que la requieran.

6. Impulsar actividades formativas a través de talleres en los centros educativos y entidades juveniles y de campañas de sensibilización en redes sociales para trabajar la prevención de la violencia sexual en todos los ámbitos (de ocio, espacios de socialización, entornos virtuales...).

VISTO el expediente de razón, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) y quince votos en contra (8 de FORO, 5 del PP, 1 de VOX y 1 de Concejal no adscrito) no aprueba la proposición, y en consecuencia NO SE ADOPTA ACUERDO ALGUNO.

25.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA AUTORIDAD PORTUARIA DE GIJÓN/XIXÓN QUE REALICE DE MANERA INMEDIATA, MEJORAS MEDIOAMBIENTALES QUE AFECTEN AL MUNICIPIO DE GIJÓN/XIXÓN EN EL PUERTO DE EL MUSEL.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tenemos claro que Gijón tiene una potencia principal en su desarrollo económico gracias a nuestra ubicación geográfica costera que históricamente ligó las empresas gijonesas y asturianas a nuestro acceso marítimo. Al tener disponibilidad con un puerto, éste permitió los

tráficos de carbón y mineral de hierro necesarios para el avance de la industria siderúrgica y otros tipos de comercio, base para la diversificación industrial posterior a lo largo de todo el siglo XX.

Sabemos que nuestro puerto de El Musel, supone una salida a nuestra producción industrial, permite importar las materias primas necesarias o adquirir componentes y productos acabados o el establecimiento de empresas logísticas, comerciales, turísticas e incluso productivas.

No cabe duda de que el Puerto de El Musel es parte fundamental de nuestra economía y nuestra identidad como municipio. Y si esa disponibilidad ha sido determinante en el pasado para nuestra economía, la de nuestras empresas, la de quienes en ella trabajan, habrá de ser sin duda, fundamental en un mundo tan globalizado como es hoy en día.

Pero toda esta intensa actividad industrial, de la que estamos orgullosos, también genera un grave impacto negativo en el medioambiente y la salud de nuestros vecinos y vecinas, especialmente los que viven en el oeste, pero no solo a ellos, sino a toda la ciudad.

Y centrándonos en el Puerto de El Musel, y especialmente en los graneles sólidos, debemos decir contundentemente que desde la Autoridad Portuaria de Gijón no están conteniendo eficazmente las miles y miles de toneladas apiladas en verdaderas montañas de carbón al lado del mar. Es recurrente, denigrante y muy doloroso para los gijoneses ver manchas negras procedentes del puerto en nuestras playas, especialmente San Lorenzo, un día sí y al otro, también.

Somos el puerto de España con el mayor acopio de mineral en sus muelles, con los problemas que ese conlleva para nuestro mar, tierra y aire.

A lo largo de los años la colaboración del Puerto con la ciudad ha sido intensa.

La transformación del suelo portuario de Poniente y el Puerto Deportivo o el mantenimiento conjunto de las zonas más próximas a la ciudad son ejemplo de ello.

Sin embargo, en los últimos años el Puerto parece vivir de espaldas a la ciudad, desoyendo las voces que le exigen avanzar hacia una actividad más sostenible o una mayor colaboración con la regeneración de antiguas zonas portuarias que compense mínimamente las molestias que la actividad portuaria provoca e incluso negando de forma pertinaz los perjuicios que una actividad basada cada vez más en el acopio de minerales está ocasionando en la salud de los vecinos y vecinas de la zona oeste y en el estado de nuestros arenales. Aunque sus planes de inversiones incluyen importantes cantidades destinadas a las mejoras medioambientales, parece que su ejecución nunca llega a materializarse y, desde luego, sus efectos no son perceptibles en la ciudad.



15/11/2023

Ayuntamiento de Gijón

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Gijón/Xixón insta al gobierno municipal a:

PRIMERO. Exigir a la Autoridad Portuaria que, con la mayor urgencia y en el plazo mínimo posible, adopte medidas para evitar la contaminación producida por el tráfico de minerales y su acopio en instalaciones portuarias y, al menos, las siguientes:

Agilizar la ejecución del apantallamiento de la zona de almacenamiento y manipulación que proteja las pilas de mineral de los vientos que levantan polvaredas que, una vez depositadas, el mar arrastra hasta la costa.

Usar de manera habitual cañones humidificadores como los utilizados en la mayoría de las canteras del país, que reduzcan las polvaredas derivadas del manejo del mineral, y otros medios que se consideren adecuados.

Licitar y ejecutar a la mayor brevedad posible, el estudio y la posterior obra, de la Red de aguas pluviales en el Puerto de El Musel, para evitar que el agua de lluvia arrastre el polvo de mineral al mar.

Implantar en la descarga de buques, medidas correctoras para intentar que se vierta al agua, el menor carbón posible.

SEGUNDO. Que, por parte del Ayuntamiento, se adopten las siguientes medidas en relación con la aparición de manchas de carbón en nuestras playas:

- Estudio sistemático de muestras de carbón a cargo del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gijón cada vez que aparezcan manchas significativas en el arenal de nuestras playas.
- Limpieza a través de EMULSA, de todas las manchas que afloran en nuestras playas, antes de que el oleaje entremezcle el mineral con nuestra arena, con la consiguiente repercusión de los gastos derivados de estas limpiezas a la Autoridad Portuaria y, en su caso, la aplicación de las sanciones pecuniarias previstas en la vigente Ordenanza Municipal de Residuos e Higiene urbana de Gijón.

TERCERO. Convocar cada trimestre, una sesión extraordinaria de la Comisión de Pleno de Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, invitando a asistir a la misma a representantes o técnicos de la Autoridad Portuaria de Gijón, para realizar un seguimiento de todos los puntos anteriores y determinar los plazos exigibles para su aplicación.

VISTO el expediente de razón, el Ayuntamiento Pleno con doce votos a favor (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS, 1 de VOX y 1 de Podemos Xixón) y catorce votos en contra (8 de FORO, 5 del PP y 1 de Concejal no adscrito) no aprueba la proposición, y en consecuencia NO SE ADOPTA ACUERDO ALGUNO.

26.- PROPOSICIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS XIXÓN PARA LA DECLARACIÓN DE ZONAS DE MERCADO TENSIONADO.

Por la Vicesecretaria que suscribe se da lectura a la parte dispositiva de la siguiente propuesta de acuerdo y a la enmienda presentada por el Grupo Municipal IU-MP-IAS que no ha sido aceptada por el grupo proponente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso a la vivienda, a pesar de estar reconocido como un derecho constitucional, se ha convertido en uno de los grandes retos para las ciudades de nuestro país. La vertiginosa subida de precios registrada en los últimos años dificulta cada vez más el acceso a esta necesidad básica, en especial para las personas jóvenes y los colectivos vulnerables, y se ceba con determinados barrios de los que vecinas y vecinos llegan a verse expulsados, ante la incapacidad económica para seguir viviendo donde siempre lo han hecho.

Hablamos de un fenómeno común a todo el Estado y a cuyos efectos no escapa nuestra ciudad. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el precio medio de compra de una vivienda en España se incrementó en un 7,4% en el año 2022 (un 7,9% el precio medio de la vivienda nueva y un 7,3% el precio medio de la vivienda de segunda mano). En Asturias, dicho incremento ha sido de un 6,2%: un 7% en el caso de vivienda nueva y un 6% en el caso de vivienda de segunda mano.

En cuanto al precio del alquiler, atendiendo a los datos publicados por los principales portales inmobiliarios se observa que, tomando como referencia octubre del año 2023, el incremento medio de los precios de alquiler en Xixón en el último año ha sido del entorno del 6-7%. Este incremento ha sido incluso superior en barrios como Cimavilla y L'Arena, con incrementos medios en torno al 7,5%-8%. Además, estos índices analizan importes medios, sin tener en cuenta efectos como los producidos por el fenómeno de alquileres estivales irregulares en dichas zonas, que distorsionan los precios y sacan viviendas del mercado de alquiler residencial, al quedar destinadas exclusivamente a contratos temporales.

La concentración cada vez mayor de viviendas en manos de grandes tenedores favorece su uso especulativo. El estudio sobre la vivienda en Xixón realizado por la Universidad de Oviedo en el año 2021 muestra que 24 sociedades anónimas concentran la propiedad de 747 viviendas, mientras que otras 39 sociedades limitadas acumulan un total de 978 inmuebles residenciales. También se constata la existencia de grandes tenedores particulares, con 32 propietarios que acumulan 407 viviendas, destacando la zona centro como el espacio urbano donde dichos



grandes tenedores concentran más viviendas.

Esta burbuja especulativa que estamos viviendo, semejante a la que estalló tras la crisis financiera de 2008, no sólo implica una obstaculización para el acceso a la vivienda para la inmensa mayoría de la población, sino que representa un modelo económico condenado al fracaso. La atracción de inversiones a la especulación inmobiliaria supone detraer fondos de inversiones de alto valor añadido que generen empleo de calidad y sostenible.

Como respuesta a esta situación, el Gobierno de coalición progresista de PSOE y Unidas Podemos impulsó la ley 12/2023, de 24 de mayo, por el Derecho a la Vivienda, que reconoce el acceso a la vivienda como un derecho subjetivo y dota de herramientas a las Administraciones Públicas competentes para realizar acciones encaminadas a controlar este problema, que se añaden a medidas tomadas por el Gobierno como la limitación a la subida de los alquileres o la prórroga de los contratos.

Dicha ley prevé, en su artículo 18, la creación de las denominadas “*zonas de mercado residencial tensionado*”, para las que contempla una serie de medidas que incluyen prórrogas automáticas de los contratos de alquiler, limitación de los importes de los mismos, incentivos fiscales o fijación de un parque mínimo de viviendas sociales. Dichas zonas deben cumplir una de las siguientes características:

A. Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

B. Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.

Tal y como reflejan los datos expuestos a lo largo de la presente exposición de motivos, parece que, como mínimo, los barrios de Cimavilla y L'Arena cumplen estas características. No obstante, para que la declaración de zona de mercado residencial tensionado pueda llevarse a cabo es preciso que, con anterioridad, la Administración correspondiente realice un procedimiento preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona. Dicha información ha de incluir indicadores de los precios en alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo; indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que han de realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada.

Dicho procedimiento es el inicio de la fase de declaración y lo que permite determinar la concurrencia de los requisitos que marca la ley.

VISTOS los antecedentes y fundamentos señalados, el Ayuntamiento Pleno con once votos a favor (8 del PSOE, 2 de IU-MP-IAS y 1 de Podemos Xixón) un voto en contra (1 de VOX) y catorce abstenciones (8 de FORO, 5 del PP y 1 del Concejales no adscrito) acuerda por MAYORÍA:

Instar al gobierno de Asturias a que inicie el procedimiento preparatorio para la declaración de, al menos, los barrios de Cimavilla y L'Arena como zona de mercado residencial tensionada en el concejo de Xixón.

27.- PREGUNTA.

Se formula la siguiente pregunta:

- PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DE BIENESTAR ANIMAL.

28.- RUEGOS.

Se formula los siguientes ruegos:

- PRIMER RUEGO, FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-MP-IA, SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS CONVENIOS NOMINATIVOS CONFORME AL IPC.

- SEGUNDO RUEGO, FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-MP-IA, SOBRE LAS ACTUACIONES PENDIENTES PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD DE NUEVO ROCES.

- TERCER RUEGO, FORMULADO POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INSTALACIÓN DE PLACAS CON LOS NOMBRES DE TODOS LOS GIJONESES QUE HAN PARTICIPADO EN LOS JUEGOS OLÍMPICOS.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE LA CIUDADANÍA.

Interviene D. Andrés Óscar Fernández Prieto, según el guion de intervenciones que se anexa a la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta en soporte electrónico y en papel municipal numerado por ambas caras, folios correlativos números PA00171 a PA00240, formando parte de la misma el siguiente anexo, de cuyo contenido yo, la Secretaria, doy fe.



15/11/2023

**Ayuntamiento
de Gijón**

A N E X O

Forman parte del cuerpo de esta acta las siguientes intervenciones que se corresponden con el vídeo de la sesión disponible en la siguiente dirección web: [Pleno de 15 de noviembre de 2023 | Web de Gijón \(gijon.es\)](#)

SESIÓN PLENARIA DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

Alcaldesa -----	0:01:00
Sesión pública -----	0:01:00
Minuto de silencio -----	0:01:00
Asunto 1 -----	0:02:23
Asunto 2 -----	0:02:40
Vicesecretaria -----	0:02:50
Alcaldesa -----	0:06:26
Vicesecretaria -----	0:07:12
Alcaldesa -----	0:09:33
Asunto 3 -----	0:09:38
Vicesecretaria -----	0:09:45
Alcaldesa -----	0:10:01
Asunto 4 -----	0:10:03
Vicesecretaria -----	0:10:14
Alcaldesa -----	0:11:21
Asunto 5 -----	0:11:23
Vicesecretaria -----	0:11:29
Alcaldesa -----	0:12:15
Asunto 6 -----	0:12:17
Vicesecretaria -----	0:12:24
Alcaldesa -----	0:13:06
Asunto 7 -----	0:13:09
Vicesecretaria -----	0:13:30
Alcaldesa -----	0:14:04
Asunto 8 -----	0:14:06
Vicesecretaria -----	0:14:15
Alcaldesa -----	0:15:39
Asunto 9 -----	0:15:42
Vicesecretaria -----	0:15:46
Alcaldesa -----	0:17:22
Asunto 10 -----	0:18:21
Vicesecretaria -----	0:18:29

Alcaldesa -----	0:19:48
Asunto 11 -----	0:20:00
Vicesecretaria -----	0:20:06
Alcaldesa -----	0:21:30
Pineda González, Marina -----	0:21:43
Alcaldesa -----	0:23:58
Martínez Salvador, Jesús -----	0:24:48
Alcaldesa -----	0:25:40
Asunto 12 -----	0:25:40
Vicesecretaria -----	0:25:47
Alcaldesa -----	0:27:04
Asunto 13 -----	0:27:09
Vicesecretaria -----	0:27:15
Alcaldesa -----	0:28:17
Asunto 14 -----	0:28:23
Vicesecretaria -----	0:28:33
Alcaldesa -----	0:30:02
Asunto 15 -----	0:30:07
Vicesecretaria -----	0:30:15
Alcaldesa -----	0:31:46
Asunto 16 -----	0:31:51
Vicesecretaria -----	0:32:07
Alcaldesa -----	0:33:46
Asunto 17 -----	0:33:52
Vicesecretaria -----	0:34:01
Alcaldesa -----	0:35:59
Asunto 18 -----	0:36:03
Vicesecretaria -----	0:36:11
Alcaldesa -----	0:37:21
Asunto 19 -----	0:37:25
Vicesecretaria -----	0:37:46
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	0:38:30
Suárez Fernández, Olaya -----	0:42:14
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	0:44:04
Bravo Bretones, Nuria -----	0:46:40
Vaquero Pastor, Constantino -----	0:51:35
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	0:55:13
Alcaldesa -----	0:56:21
Asunto 20 -----	0:56:33
Vicesecretaria -----	0:56:43
Pumariega Menéndez, Ángela -----	0:57:45
Suárez Fernández, Olaya -----	1:01:30
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	1:04:20
Suárez Llana, Javier -----	1:06:37
Martínez Salvador, Jesús -----	1:09:19
Flórez García, Luis Manuel -----	1:12:35
Pumariega Menéndez, Ángela -----	1:17:19
Alcaldesa -----	1:20:19
Asunto 21 -----	1:20:40
Asociación de Vecinos Nuevo Rocés -----	1:21:15



Vicesecretaria -----	1:26:15
Suárez Fernández, Olaya -----	1:26:58
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	1:30:15
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	1:33:01
Pendás Molina, Guzmán -----	1:33:35
López Fernández, Jacobo -----	1:37:55
Suárez Fernández, Olaya -----	1:39:51
Alcaldesa -----	1:41:22
Asunto 22 -----	1:41:30
Vicesecretaria -----	1:41:42
Flórez García, Luis Manuel -----	1:42:30
Suárez Fernández, Olaya -----	1:46:46
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	1:48:16
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	1:49:23
Pintueles Espina, José Rodrigo -----	1:50:25
Flórez García, Luis Manuel -----	1:53:00
Alcaldesa -----	1:55:20
Asunto 23 -----	1:55:33
AMPA C.P. Begoña -----	1:56:14
Vicesecretaria -----	2:02:55
Suárez Llana, Javier -----	2:03:38
Suárez Fernández, Olaya -----	2:07:28
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	2:09:21
Barcia Castañón, Pelayo -----	2:09:57
González Peláez, Natalia -----	2:15:29
Suárez Llana, Javier -----	2:18:15
Alcaldesa -----	2:21:12
Receso -----	2:21:35
Asunto 24 -----	2:26:58
Vicesecretaria -----	2:27:20
Suárez Fernández, Olaya -----	2:30:05
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	2:32:50
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	2:36:12
Alcaldesa -----	2:39:20
Pérez Ordieres, Carmen Eva -----	2:46:36
Suárez Fernández, Olaya -----	2:50:50
Alcaldesa -----	2:53:15
Asunto 25 -----	2:53:35
Vicesecretaria -----	2:53:51
Tuero del Prado, José Ramón -----	2:55:52
Suárez Fernández, Olaya -----	3:00:18
Suárez Llana, Javier -----	3:02:16
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	3:05:35
Pintueles Espina, José Rodrigo -----	3:07:23
Alcaldesa -----	3:10:45
Tuero del Prado, José Ramón -----	3:12:48
Alcaldesa -----	3:16:26
Asunto 26 -----	3:16:39
Vicesecretaria -----	3:16:55
Suárez Fernández, Olaya -----	3:17:59

Suárez Llana, Javier -----	3:21:20
Álvarez Rouco, Sara Concepción -----	3:25:12
Martínez Salvador, Jesús -----	3:26:51
Vaquero Pastor, Constantino -----	3:29:30
Suárez Fernández, Olaya -----	3:33:55
Alcaldesa -----	3:35:22
Asunto 27 -----	3:36:05
Caunedo Fernández, María -----	3:36:20
Pintueles Espina, José Rodrigo -----	3:39:09
Caunedo Fernández, María -----	3:41:34
Pintueles Espina, José Rodrigo -----	3:43:01
Alcaldesa -----	3:44:52
Asunto 28 -----	3:44:54
Primer ruego -----	3:44:59
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	3:45:16
Mitre Aranda, María -----	3:46:19
Ordieres Buarfa-Mohamed, Noelia -----	3:48:05
Mitre Aranda, María -----	3:48:50
Segundo ruego -----	3:49:11
Suárez Llana, Javier -----	3:49:23
Villoria Palacios, Gilberto -----	3:51:33
Tercer ruego -----	3:54:10
López Fernández, Jacobo -----	3:54:27
Pañeda Fernández, José Jorge -----	3:55:28
Alcaldesa -----	3:56:57
Ruegos y preguntas de la ciudadanía -----	3:56:58
D. Andrés Óscar Fernández Prieto -----	3:57:22
Villoria Palacios, Gilberto -----	4:03:56
Alcaldesa -----	4:05:05
Se levanta la sesión -----	4:05:21